

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 167 • Lunes, 3 de octubre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General y Derechos y Seguridad Ciudadana.— 5.166

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 5.169

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 2. Córdoba.— 5.169

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.181

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.— 5.182

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Cooperación con los Municipios. Servicio Central. Contratación.— 5.182

Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Secretaría.— 5.183
Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 5.183

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.— 5.184

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Alcaracejos, Los Blázquez, Fuente Obejuna, Pozoblanco y Villanueva del Rey 5.184

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 5.194

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Santaella, Montilla y Fuente Obejuna 5.195

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 5.646

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/296 (Número de Control 614050002961), a don Jonatan González Martín, con N.I.F. 45749427N, domiciliado en C/ Libertador Joaquín Da Silva Xavier, 2º 1º (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 16 de noviembre de 2004, a las 18'00 horas, en la calle Libertador Joaquín Da Silva Xavier, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado hallándole en su poder una navaja tipo "mariposa", de 11 cms. de longitud.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 15 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 5.647

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/342 (Número de Control 614050003424), a don Salvador Gambín Garres, con N.I.F. 22470154M, domiciliado en C/ Pizarro, 6 (30500) Molina de Segura (Murcia), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de diciembre de 2004, a las 18'15 horas, en la carretera A-340, km. 52,200, término municipal de Cabra (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en el bolsillo pequeño del pantalón que vestía, tenía una papelina de cocaína, con un peso de 0,500 gramos, manifestando el denunciado que era de su propiedad y para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 15 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 5.652

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/709 (Número de Control 614050007090), a don José Rubio Lucena, con N.I.F. 39138868K, domiciliado en C/ Parque de las Avenidas, 3 6º 1ª (14004) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley

Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de febrero de 2005, en la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, Agentes de la Fuerza denunciante comprobaron que el denunciado, titular de la escopeta marca Miroku, calibre 12, número 30.006, no había depositado la misma, a pesar de tener caducada su Licencia desde el 29 de diciembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 15 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 5.654

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/763 (Número de Control 614050007636), a don Juan Carlos Monje Barba, con N.I.F. 44355054Z, domiciliado en Carretera Almadén (Urbanización La Colina) 26, (14014) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de febrero de 2005, a las 12'00 horas, en la antigua Carretera de Castro de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, se le intervino en su poder cuatro papelinas de cocaína-heroina, con un peso de 0,6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 15 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 5.657

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UNO EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/478 (Número de Control 614050004787), a don José López Llave, con N.I.F. 30967588C, domiciliado en C/ Alonso de Aguilar, 9 (14920) Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de diciembre de 2004, a las 16'10 horas, en el km. 87 de la A-309, término municipal de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando se encontraba en el interior del vehículo Seat León, matrícula CO-0157-AY, interviniéndole un cutter de 5 cms. de hoja y una longitud de 15 cms., no pudiendo justificar la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.658

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente 1.733/04, Jesús Veredas Fernández, con domicilio en calle Enfermería, 42 5 DC, 14550-Montilla.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor Jesús María Veredas Fernández, contra Resolución de este Centro, de fecha 23 de septiembre de 2004, por la que se le impuso una sanción de 301,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2929/2002, de 21 de diciembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General, Accidental, José M. Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 5.659

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/348 (Número de Control 614050003485), a don Rafael Llamas Lucena, con N.I.F. 30401029K, domiciliado en C/ Saturno, 5 (14014) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de diciembre de 2004, a las 13'20 horas en la carretera de Palma del Río, km. 8, en Córdoba, al ser identificado por funcionarios de la Brigada Provincial de Policía Judicial, se comprobó como en la cartera que portaba en el interior del bolsillo, tenía una bolsita con 0,4 gramos de cocaína, manifestando el denunciado que era para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 15 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.660

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente 1.591/04, doña Lorena Joana Segundo Rodríguez, con domicilio en calle Corinto, número 6, 41927 Sevilla.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicha señora doña Lorena Joana Segundo Rodríguez, contra Resolución de este Centro, de fecha 23 de septiembre de 2004, por la que se le impuso una sanción de 301,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2929/2002, de 21 de diciembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General, Accidental, José M. Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.661

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente 1.741/04, don Javaid Iqbal, con domicilio en calle Los Caños, 6-1º, 23004 Jaén.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor don Javaid Iqbal, con Resolución de este Centro, de fecha 7 de diciembre de 2004, por la que se le impuso una sanción de 450,00 euros y retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2929/2002, de 21 de diciembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de junio de 2005.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General, Accidental, José M. Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 5.662

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/351 (Número de Control 614050003515), a don Juan de la Cruz Cabrera Castro, con N.I.F. 30197383Q, domiciliado en C/ Padre Tarín, 13 1º (14730) Posadas (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de diciembre de 2004, a las 19'50 horas, en la Avenida América de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios de la Brigada Provincial de Policía Judicial, se comprobó como en el interior de los zapatos que vestía, tenía dos bellotas de hachís, con un peso de 12,00 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 15 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.663

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente 1.388/04, don David López Urbano, con domicilio en calle Poeta Luis Rosales, número 7, 3-4, 14011 Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor don David López Urbano, contra Resolución de este Centro, de fecha 1 de octubre de 2004, por la que se le impuso una sanción de 301,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2929/2002, de 21 de diciembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 1 de junio de 2005.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General, Accidental, José M. Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 5.664

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/366 (Número de Control 614050003667), a don Dimitru Levers, con N.I.E. 0622466, domiciliado en C/ Alrededores de Pozoblanco (14400) Pozoblanco (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de noviembre de 2004, a las 12'45 horas, en la Plaza de la Iglesia, de la localidad de Torrecampo (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado, al que hallaron en su poder un cuchillo de 35 cms. de hoja mellada y un garrote de 60 cms.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso

Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 15 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 5.665

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/395 (Número de Control 614050003953), a don Kazimier Henryk Nijakowski, con N.I.E. 54112023, domiciliado en C/ Afueras Localidad Almadén (13400) Almadén (Ciudad Real), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 20 de diciembre de 2004, a las 12'45 horas, en el p.k. 354,000, de la N-502, término municipal de El Viso (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Mazda, modelo 626, matrícula polaca WRA-G641, acompañado de dos individuos más, interviniéndole una navaja de 10 cms. de hoja y 22 cms. de longitud total, no pudiendo justificar el motivo de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 15 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 5.666

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/407 (Número de Control 614050004076), a don José Sanz Fernández, con N.I.F. 30950003F, domiciliado en Plaza Lahore, 6º 5 (14007) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de enero de 2005, a las 20'25 horas, en la calle Pintor Antonio Rodríguez Luna, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios de la Brigada Provincial de Policía Judicial, se le intervino un trozo de hachís, de 4 gramos, manifestando el denunciado que era para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 15 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 5.667

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UNO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/408 (Número de Control 614050004088), a don Rafael Carmona Muñoz, con N.I.F. 30828902R, domiciliado en C/ Libertador Xavier

Da Silva, 6 1ª 1 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de enero de 2005, a las 1´40 horas, en la calle Sanchuelo de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, se comprobó como en el bolsillo del pantalón que vestía, tenía una papelina de cocaína, manifestando el denunciado que era para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 15 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguito.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 8.430

Convocatoria de competencia de proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Referencia expediente: TC-0358/04.

Peticionaria: Cdad. Rgtes. Fuente Carreteros y de Los Silillos.

Localidad y provincia: 14410 Fuente Palmera (Córdoba).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 850'00 Has. Riego Goteo Frutgales 160'00 Has. Riego Aspersión Huertas 590'00 Has.

Captación: Río Genil.

Caudal solicitado: 539'00 litros por segundo.

Término municipal: Fuente Palmera (Córdoba).

Finca: Varias.

Registro solicitud: 15 de marzo de 2004 (Diario: 15-3-2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se abre un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuádruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las 12 horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avd. de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 8 de septiembre de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

CÓRDOBA

Núm. 8.271

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle AV CUSTODIOS, 3 de CÓRDOBA (CÓRDOBA), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado paracomparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, (B.O.E. del día veintisiete), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD
14 02 0000015230	NAVARRO MADRID MANUELA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003273731	CL JOSE MORTE MOLINA 0 D BJ 1	14550	MONTILLA
14 02 0000015230	NAVARRO MADRID MANUELA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004162188	CL JOSE MORTE MOLINA 0 D BJ 1	14550	MONTILLA
14 02 0000049380	CARO DURAN ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003078115	CL MOTIRL 26 3 A	14013	CORDOBA
14 02 0000049380	CARO DURAN ANTONIO	NOT.DILE.MB.S.SAL.PE	140232905003867653	CL MOTIRL 26 3 A	14013	CORDOBA
14 02 0000049380	CARO DURAN ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003867754	CL MOTIRL 26 3 A	14013	CORDOBA
14 02 0000051909	ESPEJO RUZ ANTONIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004162390	AV ANDALUCIA 46	14550	MONTILLA
14 02 0000072824	FONT VILLA IGNACIO LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003993753	CL ARROYO 12 2ª IDA	41400	ECIJA
14 02 0000103136	PEREZ ROLDAN CARMEN VALLE	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003818042	CM LOS CALLEJONES SN 0 1 2	14546	SANTAELLA

14 02 0000117280	GARCIA MORENO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003274135	CR AEROPUERTO KM 4 0	14004	CORDOBA
14 02 0000117280	GARCIA MORENO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004162592	CR AEROPUERTO KM 4 0	14004	CORDOBA
14 02 0000126677	GARCIA MUÑOZ AURELIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003274236	CL LIB ANDRES SANTACRUZ MANZ 1	14013	CORDOBA
0000126677	GARCIA MUÑOZ AURELIO		REQUERIM BIENES	PINTOR PEDRO BUENO 21 4	14010	CORDOBA
14 02 0100011015	ARIZA GONZALEZ JOSEFA	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004057108	CL MINO 2	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0100013540	SERVICIOS EMPRESARIA LES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003274438	CL. HERNAN RUIZ 29 1 A	14005	CORDOBA
14 02 0100041226	CALERO LOPEZ JOSE ALBERTO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003808948	PZ ALEGRIA 6	14001	CORDOBA
14 02 0100074063	GONZALEZ RAYA RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003993955	CL. CRUZ CONDE 10 3	14003	CORDOBA
14 02 0100089019	TORRES FERNANDEZ JUAN MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006008647	CL SON PENTINAT 4	07560	CALA MILLOR
14 02 0100089019	TORRES FERNANDEZ JUAN MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003274640	CL SON PENTINAT 4	07560	CALA MILLOR
14 02 0100103870	BRAVO GOMEZ JUAN MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003208356	CL MARFILEROS 14 1 3	14012	CORDOBA
14 02 0100103870	BRAVO GOMEZ JUAN MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004162794	CL MARFILEROS 14 1 3	14012	CORDOBA
14 02 0100103870	BRAVO GOMEZ JUAN MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003274842	CL MARFILEROS 14 1 3	14012	CORDOBA
14 02 0100105890	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003974555	CL VALDEOLLEROS 36	14006	CORDOBA
14 02 0100108318	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	1402313050033994056	CL LIBERT JUAN R. MORA 2 5 B 1	14013	CORDOBA
14 02 0100131859	GONZALEZ MANZANO JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003274943	CL PIO BAROJA 16	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0100159141	LINDO NAVARRO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004162895	PZ VICENTE SERENO CAPELLAN 4 3 4	14005	CORDOBA
14 02 0100164292	RAMIREZ LOPERA RAFAEL	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004322947	CL ANTONIO DEL CASTILLO 1	14003	CORDOBA
14 02 0100041786	JIMENEZ NAVARRO VISITACION	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003275246	CL LIB J R MORA 0016 BLOQUE 1-0	14013	CORDOBA
14 02 0200004271	GARCIA PARRA JUAN JOSE	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003817133	CL EMPEDRADA 10 A	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0200013163	MONZON ROA JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003994258	CL LA AÑORANZA (LA MONTIELA) 15	14549	MONTIELLA (LA)
14 02 0200016193	ESPINO SERRANO FELIX	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004162996	CR PALMA DEL RIO 8	14710	VILLARRUBIA
14 02 0200016193	ESPINO SERRANO FELIX	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003275650	CR PALMA DEL RIO 8	14710	VILLARRUBIA
14 02 0200016193	ESPINO SERRANO FELIX	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004117732	CR PALMA DEL RIO 8	14710	VILLARRUBIA
14 02 0200016193	ESPINO SERRANO FELIX	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003275751	CR PALMA DEL RIO 8	14710	VILLARRUBIA
14 02 0200024277	CARRASCO CRUZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004163000	CL CAPATAZ JUAN RODRIGUEZ 11	14550	MONTILLA
14 02 0200044283	MESON RESTAURANTE LA JUNTA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003994359	AV MEDINA AZAHARA 18	14005	CORDOBA
14 02 0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000532166	CL CRUZ VERDE 46 C 1 K	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001479938	CL CRUZ VERDE 46 C 1 K	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006281762	CL CRUZ VERDE 46 C 1 K	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003275155	CL CRUZ VERDE 46 C 1 K	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305002409421	CL CRUZ VERDE 46 C 1 K	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003276054	CL CRUZ VERDE 46 C 1 K	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0200101170	BLANCO DE TORO JOSE LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003950105	CL MANIFESTACION 12	14011	CORDOBA
14 02 0200101170	BLANCO DE TORO JOSE LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003208457	CL MANIFESTACION 12	14011	CORDOBA
14 02 0200111375	PALMA RAMIREZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003208558	CL MADRID 62	14120	FUENTE PALMERA
14 02 0200111375	PALMA RAMIREZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004117833	CL MADRID 62	14120	FUENTE PALMERA
14 02 0200111375	PALMA RAMIREZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003208659	CL MADRID 62	14120	FUENTE PALMERA
14 02 0200118651	ACASUSO DIAZ MIGUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004163303	CL JOSE MARIA VALDENEBRO 35	14004	CORDOBA
14 02 0200121075	LOPEZ TUDELA MARIA PILAR	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003750546	CL HERMANOS LUJAN, 2 3º 2	14007	CORDOBA
14 02 0200129866	PEREZ VILLAR DELGADO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105004070343	CL UBEDA 11 5º 1	14013	CORDOBA
14 02 0200161794	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003208962	CL VAZQUEZ AROCA 27 3 2	14004	CORDOBA
0290003295	LOPEZ PERALBO JESUS		EMB SALARIO	INFANTA DÑA MARIA 78 ESC 3 4	14005	CORDOBA
14 02 0300009958	RAMIREZ QUERO PEDRO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004057209	CL CARRERA BAJA 16 3º 1	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0300009958	RAMIREZ QUERO PEDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003276559	CL CARRERA BAJA 16 3º 1	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0300040573	PORTERO CARMONA JOSE MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003209164	CL ANGIUSTIAS (COMERCIO) 4	14550	MONTILLA
14 02 0300051687	RIPOLL GOMEZ CLAUDIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003276862	CL QUITAPESARES, 15	14012	CORDOBA
14 02 0300060074	ESPINO SERRANO EVA PILAR	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004163707	CR PALMA DEL RIO 8	14710	VILLARRUBIA
14 02 0300067249	MA YA REYES EMILIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003209265	CL LIB.J.J.DA SILVA XAVIER (MZ.17) 5 1 B	14013	CORDOBA
14 02 0300076747	PRIETO ESPEJO DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003079125	CL CABEZA DEL OBISPO 1	14546	SANTAELLA
14 02 0300076747	PRIETO ESPEJO DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003994662	CL CABEZA DEL OBISPO 1	14546	SANTAELLA
14 02 0300098066	TROYANO LUNA JUAN	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004099241	CL SAN CRISTOBAL 1 0	14009	CORDOBA
14 02 0300113123	SANZ LLERGO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004164818	CL ANTONIO MAURA 59	14005	CORDOBA
14 02 0300113123	SANZ LLERGO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003950408	CL ANTONIO MAURA 59	14005	CORDOBA
14 02 0300117870	CARMONA LUQUE FRANCISCA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003277872	SAN EULOGIO 7 0	14003	CORDOBA
14 02 0300120601	RAPADO RINCON OSCAR	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004324462	CL LOPE DE HOCES, 14	14003	CORDOBA
14 02 0300127570	MANUEL JULIO BARRIOS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004164919	CL DAMASCO 3	14004	CORDOBA
14 02 0300128681	CASTRO BOLEAS JUAN	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605002884317	CL LOJA 1 1 144	14013	CORDOBA
14 02 0300128984	ROMERO FERNANDEZ ALFONSO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004165020	PZ ALHONDIGA 2 1 B	14003	CORDOBA
14 02 0300128984	ROMERO FERNANDEZ ALFONSO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003833705	PZ ALHONDIGA 2 1 B	14003	CORDOBA
14 02 0300129893	MESA MARQUEZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003995167	AV DE ITALIA 17	14550	MONTILLA
14 02 0300129893	MESA MARQUEZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003127726	AV DE ITALIA 17	14550	MONTILLA
14 02 0300130604	SUMINISTROS PARA LA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004165121	PG INDUSTRIAL, CL A-C 0	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0300132523	LUQUE CONTRERAS JOAQUIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003979630	AV ANDALUCIA 28	14550	MONTILLA
14 02 0300136664	URQUIZAS JIMENEZ J IGNACIO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605002983640	CL JULIO ROMERO TORRES 8	14003	CORDOBA
14 02 0300144849	SIERRA PULPILLO MIGUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003127928	CL TOMAS DE AQUINO 4 2 E	14004	CORDOBA
14 02 0300149394	BELTRAN RUIZ LUIS	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003482380	CL MARRUECOS 12	14004	CORDOBA
14 02 0300149802	PEREZ ESPADA ENRIQUE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003209770	CL PIEDRAHITA 6	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0300160512	RUBIO MARQUEZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003079731	CL MARINO JERONIMO CABRERA 10 2 3 B	14011	CORDOBA
14 02 0300171020	PLANTON MORENO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003278882	CL L.SIMON BOLIVAR 15 5 2 2	14013	CORDOBA
14 02 0300171020	PLANTON MORENO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004165727	CL L.SIMON BOLIVAR 15 5 2 2	14013	CORDOBA
14 02 0300172333	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004165828	CL PINTOR JOAN MIRO 2 3 3	14011	CORDOBA
14 02 0300197288	SALMORAL LEAL MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003995470	CL ALCALDE VELASCO NAVARRO 8	14004	CORDOBA
14 02 0300201433	ESCOBAR POZUELO Mª LUISA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003209871	POLIGONO GUADALQUIVIR MZA-2-6-3 0	14013	CORDOBA
14 02 0300204463	BERMUDEZ ROMERO ROSA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003279185	CL SIERRA DE GUADARRAMA 1	14005	CORDOBA
14 02 0300209921	MARQUEZ MARZO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003381946	AV RABANALES 27	14007	CORDOBA
14 02 0300213355	CAJIDOS CARRASCO CLEMENTE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003279387	CL HIXEN 1 50	14009	CORDOBA
14 02 0300214062	PRIEGO MELERO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004166030	CL MTR0 BARROSO CASTILLO 26	14004	CORDOBA
14 02 0300214971	CABANA PEDRAZA JOAQUIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003950509	CL ESCUCHUELA, 13	14550	MONTILLA
14 02 0400005844	CANO ARANGO ELIANA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003279589	CL PINTOR CUENCA MUÑOZ 4 1 3	14008	CORDOBA
14 02 0400006147	RUANO LOPEZ EULOGIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004166131	CL ANTONIO MAURA 57(TIENDA POLICE)	14005	CORDOBA
14 02 0400015645	PRIEGO RUIZ FRANCISCA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003279690	CL VAZQUEZ AROCA 10 4º ZD	14005	CORDOBA

14 02 0400026860	RUGOCOR, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003080034	CL. LOS SAAVEDRAS 28	14009	CORDOBA
14 02 0400036762	FISICA BERMUDEZ ANTONIO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003209972	CL. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR MZ 15 6	14013	CORDOBA
14 02 0400038681	AGRICOLA SOLDADO PER EZ, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003279791	CL. MIGUEL BENZO 10 B 1 1	14004	CORDOBA
14 02 0400039691	RAMIREZ ROLDAN JULIA MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003279892	CL. JAEN 3 8 B	14009	CORDOBA
14 02 0400039691	RAMIREZ ROLDAN JULIA MARIA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231305003496326	CL. JAEN 3 8 B	14009	CORDOBA
14 02 0400039691	RAMIREZ ROLDAN JULIA MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003382148	CL. JAEN 3 8 B	14009	CORDOBA
14 02 0400040095	PERLA GARCIA MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003752162	CL. LIB. SIMON BOLIVAR 0 B B	14013	CORDOBA
14 02 0400040196	GOMEZ LUQUE SOLEDAD	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003279993	AV CONSTITUCION 4 3 127	14550	MONTILLA
14 02 0400040196	GOMEZ LUQUE SOLEDAD	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003810261	AV CONSTITUCION 4 3 127	14550	MONTILLA
14 01 0400042236	MUÑOZ HERRUZO JOSE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003991430	CL. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12 2	14013	CORDOBA
14 01 0400042236	MUÑOZ HERRUZO JOSE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003077105	CL. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12 2	14013	CORDOBA
14 02 0400042927	DELGADO DELGADO MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003996076	AV GRANADA 14 1 2	14013	CORDOBA
14 02 0400042927	DELGADO DELGADO MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003128231	AV GRANADA 14 1 2	14013	CORDOBA
14 02 0400052425	PONFERRADA RAIGON FRANCISCA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003210073	CL. JULIO ROMERO DE TORRES 7 4 29	14550	MONTILLA
14 02 0400052425	PONFERRADA RAIGON FRANCISCA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003128332	CL. JULIO ROMERO DE TORRES 7 4 29	14550	MONTILLA
14 02 0400063539	BARRIOS FERNANDEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004083982	DAMASCO 3	14004	CORDOBA
14 02 0400064751	JIMENEZ CAPITAN FRANCISCA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003280906	CL. PABLO PICASSO 1 2º 2º	14548	MONTALBAN DE
14 02 0400064751	JIMENEZ CAPITAN FRANCISCA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004167040	CL. PABLO PICASSO 1 2º 2º	14548	MONTALBAN DE
14 02 0400065054	ESTEVEZ ARIZA PEDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004167141	CL. MOLINO ALTO S/N 0	14546	SANTAELLA
14 02 0400069300	CHOFLES PRIETO RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003281108	AV DE GRANADA 13	14009	CORDOBA
14 02 0400069300	CHOFLES PRIETO RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004167343	AV DE GRANADA 13	14009	CORDOBA
14 02 0400069502	LOPEZ ARIZA RICARDO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003530981	CL. PUNTA UMBRIA 20 21ZQ	14013	CORDOBA
14 02 0400077885	GOMEZ AGUNDO ESTHER	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002746493	CL. MARINO VIERNIA 8 3 4 B	14011	CORDOBA
14 02 0400077986	ORQUESTA FSS,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003281209	CL. PERIODISTA QUESADA CHACON 11 6 C	14005	CORDOBA
14 02 0400077986	ORQUESTA FSS,S.L.	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505003433173	CL. PERIODISTA QUESADA CHACON 11 6 C	14005	CORDOBA
14 02 0400089306	MORENO COBOS PEDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003080438	CL. CIVICOS 2	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0400089407	GOMEZ FERNANDEZ CONCEPCION	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003281714	ZZ RONDA LAS MEDINAS 40	14005	CORDOBA
14 02 0400089407	GOMEZ FERNANDEZ CONCEPCION	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004167848	ZZ RONDA LAS MEDINAS 40	14005	CORDOBA
14 02 0400090720	GIL GAMBIN MARIANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004084184	CL. ANTONIO MAURA 31	14004	CORDOBA
14 02 0400090720	GIL GAMBIN MARIANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004167949	CL. ANTONIO MAURA 31	14004	CORDOBA
14 02 0400090720	GIL GAMBIN MARIANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003950711	CL. ANTONIO MAURA 31	14004	CORDOBA
14 02 0400093649	HERNANDEZ MARRERO FATIMA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003996884	CL. RONDA DE LOS TEJARES 18 4 5 3	14001	CORDOBA
14 02 0400093649	HERNANDEZ MARRERO FATIMA	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005004248680	CL. RONDA DE LOS TEJARES 18 4 5 3	14001	CORDOBA
14 02 0400093649	HERNANDEZ MARRERO FATIMA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004118944	CL. RONDA DE LOS TEJARES 18 4 5 3	14001	CORDOBA
14 02 0400093649	HERNANDEZ MARRERO FATIMA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003950812	CL. RONDA DE LOS TEJARES 18 4 5 3	14001	CORDOBA
14 02 0400093750	MILLAN JIMENEZ ROSA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003382249	AC DEL RIO 14	14009	CORDOBA
14 02 0400093750	MILLAN JIMENEZ ROSA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003281916	AC DEL RIO 14	14009	CORDOBA
14 02 0400093750	MILLAN JIMENEZ ROSA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004272629	AC DEL RIO 14	14009	CORDOBA
14 02 0400093750	MILLAN JIMENEZ ROSA	EMB. SALARIO-PENSION	140235105004359323	AC DEL RIO 14	14009	CORDOBA
14 02 0400093750	MILLAN JIMENEZ ROSA	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905004359222	AC DEL RIO 14	14009	CORDOBA
14 02 0400096679	DAQI --- ABDELATIF	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003760549	MATEO INURRIA 3	14001	CORDOBA
14 02 0400102440	CASTRO MUÑOZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004168151	CL. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR (MANZ.	14013	CORDOBA
14 02 0400103046	LOPEZ REQUENA MARIA LUISA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004168252	AV MARIA AUXILIADORA, S/N 0	14550	MONTILLA
14 02 0400103349	BERMUDO HERRERA MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003282623	CL. RONDA 62	14109	CERRO PEREA
14 02 0400106480	CRUZ CONDE RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004168353	CM ABEJORRERAS 63	14005	CORDOBA
14 02 0400106480	CRUZ CONDE RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003282825	CM ABEJORRERAS 63	14005	CORDOBA
14 02 0400113150	LOPEZ LERMA PEÑASCO ISIDRO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004056805	CL. JIMENEZ AMIGO 1	14009	CORDOBA
14 02 0400119214	ALUMINIOS Y MONTAJES LA REINA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004168555	CT PALMA DEL RIO,KM.8,600 0	14193	HIGUERON (EL)
14 02 0400120022	MARQUEZ LEON CONCEPCION	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004168656	CL. LIBERTADOR SIMON Y BOLIBAR 15 2	14013	CORDOBA
14 02 0400120022	MARQUEZ LEON CONCEPCION	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003283027	CL. LIBERTADOR SIMON Y BOLIBAR 15 2	14013	CORDOBA
14 02 0400120224	MARIA JOSEFA YEPES M ORENO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003833604	C/MOTRIIL, BLOQUE 2º-1º-3 0	14013	CORDOBA
14 02 0400120931	TORRES COBOS MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	1402313050030870322	CL. FELIPE II 7	14005	CORDOBA
14 02 0400120931	TORRES COBOS MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006296516	CL. FELIPE II 7	14005	CORDOBA
14 02 0400121234	MAYA GORRETA,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004168757	CL. CARDENAL HERRERO 12	14003	CORDOBA
14 02 0400123153	CAMACHO ABARDONADO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003283128	CL. LIB. SIMON BOLIVAR, MZ. 12 3 1 1	14013	CORDOBA
14 02 0400123153	CAMACHO ABARDONADO MANUEL	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002762257	CL. LIB. SIMON BOLIVAR, MZ. 12 3 1 1	14013	CORDOBA
14 02 0400125476	RODRIGUEZ GARROTE EVARISTO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003283229	CL. AEROPUERTO KM 1,500 17 3 1	14193	HIGUERON (EL)
14 02 0400126284	PALMA GALVEZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003997187	CL. TERCER DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0400129621	SANCHEZ SANCHO JUAN JOSE	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003939492	CL. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 3 3 3	14013	CORDOBA
14 02 0400129621	SANCHEZ SANCHO JUAN JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004168959	CL. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 3 3 3	14013	CORDOBA
14 02 0400129621	SANCHEZ SANCHO JUAN JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003283330	CL. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 3 3 3	14013	CORDOBA
14 02 0400129924	SANTIAGO FLORES JONATAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004169060	CL. LIBERT. JOAQUIN DA SILVA 2 2	14013	CORDOBA
14 02 0400129924	SANTIAGO FLORES JONATAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003283431	CL. LIBERT. JOAQUIN DA SILVA 2 2	14013	CORDOBA
14 02 0400130429	ORTIZ CAJIDO MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003283532	CL. LBDOR. SIMON BOLIVAR, MZ. 15 2 8 4	14013	CORDOBA
14 02 0400130530	GONZALEZ NUÑEZ MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004169161	CL. LIB. CARRERA O'HIGGINS 1 7 3 4	14013	CORDOBA
14 02 0400130530	GONZALEZ NUÑEZ MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003283633	CL. LIB. CARRERA O'HIGGINS 1 7 3 4	14013	CORDOBA
14 02 0400130530	GONZALEZ NUÑEZ MARIA	EMB. SALARIO-PENSION	140235105002879970	CL. LIB. CARRERA O'HIGGINS 1 7 3 4	14013	CORDOBA
14 02 0400131237	FUENTES JIMENEZ RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004169262	CL. MARIANO JOSE DE LARRA 11	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0400131237	FUENTES JIMENEZ RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003283734	CL. MARIANO JOSE DE LARRA 11	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0400134772	BUTELO MOREJON DAVID	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003080842	AV DIPUTACION 22	14009	CORDOBA
14 02 0400134772	BUTELO MOREJON DAVID	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003634853	AV DIPUTACION 22	14009	CORDOBA
14 02 0400134772	BUTELO MOREJON DAVID	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004169363	AV DIPUTACION 22	14009	CORDOBA
14 02 0400134772	BUTELO MOREJON DAVID	EMB. SALARIO-PENSION	140235105002872694	AV DIPUTACION 22	14009	CORDOBA
14 02 0400134772	BUTELO MOREJON DAVID	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003283835	AV DIPUTACION 22	14009	CORDOBA
14 02 0400137200	PORTERO CARMONA CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003129039	CL. ESCUELAS 24	14550	MONTILLA
14 02 0400137200	PORTERO CARMONA CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003210578	CL. ESCUELAS 24	14550	MONTILLA
14 02 0400138008	CASTILLEJO VALENTIN DIEGO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003129140	CL. CALDERON DE LA BARCA 14	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0400141442	FERNANDEZ ABAD MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004169464	CL. LEIVA AGUILAR 9	14003	CORDOBA
14 02 0400143664	RAMIREZ RODRIGUEZ CA TALINA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003210780	CL. TORREMOINOS 33 LOC	14013	CORDOBA
14 02 0400161852	GOMEZ JURADO ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003749233	CM AGUILAR 42	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0400165185	HOYO LOPEZ DANIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003284239	CT AEROPUERTO KM 4	14004	CORDOBA
14 02 0400165993	PEREZ MAYAL MARIA VICTORIA	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003973949	CL. ESCRITORA GLORIA FUERTES 4 2 1 1	14004	CORDOBA

14 02 0400165993	PEREZ MAYAL MARIA VICTORIA	EMB. SALARIO-PENSION	I40235105003973949	CL. ESCRITORA GLORIA FUERTES 4 2 1 1	14004	CORDOBA
14 02 0400167310	GARCIA GONZALEZ DIEGO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003997591	PT AL.MANZOR 9 3 2	14005	CORDOBA
14 02 0400167411	AMO NAVARRO ANA	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	I40236605004415301	CL. EDUARDO DATO 1 1 A	14003	CORDOBA
14 02 0400167411	AMO NAVARRO ANA	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003951115	CL. EDUARDO DATO 1 1 A	14003	CORDOBA
14 02 0400167512	RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003129342	CL. PINTOR LOSADA 6 3 2	14004	CORDOBA
14 02 0400167512	RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004119045	CL. PINTOR LOSADA 6 3 2	14004	CORDOBA
14 02 0400167512	RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003382451	CL. PINTOR LOSADA 6 3 2	14004	CORDOBA
14 02 0400168421	SANCHEZ SORIANO MIGUEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	I40232905004140970	CL. TORREMOLINOS 2 5 438	14013	CORDOBA
14 02 0400168421	SANCHEZ SORIANO MIGUEL	EMB. SALARIO-PENSION	I40235105004414071	CL. TORREMOLINOS 2 5 438	14013	CORDOBA
14 02 0400171451	ROMERO ROMERO ALFONSO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003284441	CL. LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA XAVI	14013	CORDOBA
14 02 0400171451	ROMERO ROMERO ALFONSO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004169868	CL. LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA XAVI	14013	CORDOBA
0400172158	SARZOSA NARANJO WILLIAMS		I402218045185460	DON LOPEZ DE SOSA 22 4 DCH	14004	CORDOBA
14 02 0400173168	JIMENEZ ORTIZ DIEGO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003997962	CL. LIBERTADOR A.SANTACRUZ MANZ 3 0	14013	CORDOBA
14 02 0400174683	MUÑOZ PARIS JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003997793	CL. MARQUEZ DE LINARES 1 1 A	29600	MARBELLA
14 02 0400174683	MUÑOZ PARIS JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003210982	CL. MARQUEZ DE LINARES 1 1 A	29600	MARBELLA
14 02 0400174683	MUÑOZ PARIS JUAN	LEV.EMB. CUENTA BANC	I40231505003496629	CL. MARQUEZ DE LINARES 1 1 A	29600	MARBELLA
14 02 0400174683	MUÑOZ PARIS JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003129443	CL. MARQUEZ DE LINARES 1 1 A	29600	MARBELLA
14 02 0400178727	GARRIDO CASTAÑO BENJAMIN	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004170171	CT AEROPUER TO KM 6 C/CLAVELLINA 3 0	14193	HIGUERON (EL)
14 02 0400178727	GARRIDO CASTAÑO BENJAMIN	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003284643	CT AEROPUER TO KM 6 C/CLAVELLINA 3 0	14193	HIGUERON (EL)
14 02 0400178727	GARRIDO CASTAÑO BENJAMIN	LEV.EMB. CUENTA BANC	I40231505004259895	CT AEROPUER TO KM 6 C/CLAVELLINA 3 0	14193	HIGUERON (EL)
14 02 0400184080	CARMONA GONZALEZ PILAR	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004170373	CL. MONTAMID 57	14009	CORDOBA
14 02 0400184585	GONZALEZ MUÑOZ JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003284845	CL. MOTAMID 57	14009	CORDOBA
14 02 0400184585	GONZALEZ MUÑOZ JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004170474	CL. MOTAMID 57	14009	CORDOBA
14 02 0400185700	HORNERO BALSERA VICTOR	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003129645	CL. LOPE DE SOSA 30 1 D	14004	CORDOBA
14 02 0400189942	MORENO RUIZ DOLORES MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003998096	CL. BARCINADORES 6 2 B	18140	ZUBIA (LA)
14 02 0400190346	HORCAS PORRAS MARIA LUISA	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003285148	CL.GENERAL.LAZARO DE CARDENAS 5 9	14013	CORDOBA
14 02 0400190346	HORCAS PORRAS MARIA LUISA	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003211083	CL.GENERAL.LAZARO DE CARDENAS 5 9	14013	CORDOBA
14 02 0400190447	HORCAS PORRAS AMPARO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003211184	CL.GENERAL.LAZARO DE CARDENAS 5 9	14013	CORDOBA
14 02 0400190447	HORCAS PORRAS AMPARO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003285249	CL.GENERAL.LAZARO DE CARDENAS 5 9	14013	CORDOBA
14 02 0400196410	GUTIERREZ MARQUEZ	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003081347	CL. JULIO PELLICER 24 4 6	14005	CORDOBA
14 02 0400196410	GUTIERREZ MARQUEZ	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	I40236605003419433	CL. JULIO PELLICER 24 4 6	14005	CORDOBA
14 02 0400196915	SANCHEZ VENTURA MARIANO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003285653	PP DE LA COPLA 9 2 B	14005	CORDOBA
14 02 0400197218	SANCHEZ VENTURA MARCOS	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003285754	CL. PASEO DE LA COPLA 9 2 2	14005	CORDOBA
14 02 0400197218	SANCHEZ VENTURA MARCOS	EMB. SALARIO-PENSION	I40235105004381652	CL. PASEO DE LA COPLA 9 2 2	14005	CORDOBA
14 02 0400203783	MARTINEZ MORENO TOMAS	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004084689	AV VIRGEN DE LOS DOLORES 3	14004	CORDOBA
14 02 0400206413	CASAS GONZALEZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004171080	CL. ALFONSO DE CHURRUCA 18	14005	CORDOBA
14 02 0400206413	CASAS GONZALEZ ANTONIO	LEV.PAR. EMB. CUENTA	I40235005004293443	CL. ALFONSO DE CHURRUCA 18	14005	CORDOBA
14 02 0400206413	CASAS GONZALEZ ANTONIO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	I40236605004095201	CL. ALFONSO DE CHURRUCA 18	14005	CORDOBA
14 02 0400209847	SUAREZ ABELLAN GREGORIO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003285956	CL. LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA	14013	CORDOBA
14 02 0400210655	CAMACHO AMADOR EDUVIGIS	EMB. SALARIO-PENSION	I40235105003918678	CL. BRAILLE 5 B 3 IZQ	02630	RODA (LA)
14 02 0400212776	LOPEZ CARMONA CANDELARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003286057	CL. LAS ADELFA 19	14100	MONTE ALTO
14 02 0400213281	JODAS TORRES RAFAEL MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004171181	CL. LIB CARRERA O'HIGGINS 1 8 1ª A	14013	CORDOBA
14 02 0400214594	CONSTRUCCIONES ESTEBAN	EMBARGO DE VEHICULOS	I40233305003976979	CL. ADOLFO DARHAN,S/N 0	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0400216012	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004171484	CL. JIMENEZ AMIGO 1 3 3	14009	CORDOBA
14 02 0400216012	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003286461	CL. JIMENEZ AMIGO 1 3 3	14009	CORDOBA
14 02 0400216315	GONZALEZ MARCHENA ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003286562	CL. TORREMOLINOS 10 2 509	14013	CORDOBA
14 02 0400216315	GONZALEZ MARCHENA ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004171585	CL. TORREMOLINOS 10 2 509	14013	CORDOBA
14 02 0400217830	RELAÑO SERRANO ROSA MARIA	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	I40232905003943839	CL. ALGECIRAS 29 4ª A	14013	CORDOBA
14 02 0400217830	RELAÑO SERRANO ROSA MARIA	EMB. SALARIO-PENSION	I40235105003943940	CL. ALGECIRAS 29 4ª A	14013	CORDOBA
14 02 0400218638	ESTUDIOS PROCONS S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003286663	CL. JUAN DE LA CIERVA S/N 0	14013	CORDOBA
14 02 0400218941	JEMES OSUNA MARTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003286764	CL. LA FERIA 52 1	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0400218941	JEMES OSUNA MARTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003951317	CL. LA FERIA 52 1	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0400218941	JEMES OSUNA MARTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004171787	CL. LA FERIA 52 1	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0400220153	CAÑETE CASTRO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003998302	CL. ESCRITORA GLORIA FUERTES 2 6 1	14004	CORDOBA
14 02 0400220153	CAÑETE CASTRO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003286865	CL. ESCRITORA GLORIA FUERTES 2 6 1	14004	CORDOBA
14 02 0400220153	CAÑETE CASTRO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004171888	CL. ESCRITORA GLORIA FUERTES 2 6 1	14004	CORDOBA
14 02 0400220153	CAÑETE CASTRO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003129847	CL. ESCRITORA GLORIA FUERTES 2 6 1	14004	CORDOBA
14 02 0400220658	AMORRICH HELLIN FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305002243006	CR AEROPUER TO KM 8,9 0	14005	CORDOBA
14 02 0400222274	LOPEZ ALCAIDE PATRICIO	EMB. SALARIO-PENSION	I40235105002869967	PJ AGUILAR DE LA FRONTERA 8 3 3	14013	CORDOBA
14 02 0400222375	FERNANDEZ MAHEDERO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004171989	CL. TORREMOLINOS 6 1º 1	14013	CORDOBA
14 02 0400222375	FERNANDEZ MAHEDERO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004272932	CL. TORREMOLINOS 6 1º 1	14013	CORDOBA
14 02 0400222678	BERMUDEZ ROMERO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004172090	PT PICO MULHACEN 6 1 2	14005	CORDOBA
14 02 0400222678	BERMUDEZ ROMERO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003286966	PT PICO MULHACEN 6 1 2	14005	CORDOBA
14 02 0400222678	BERMUDEZ ROMERO MANUEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	I40231505004260000	PT PICO MULHACEN 6 1 2	14005	CORDOBA
14 02 0400225510	CERRATO CABELLO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004172191	CL. LIB. SIMON BOLIVAR 9 3 K	14013	CORDOBA
14 02 0400225510	CERRATO CABELLO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004119146	CL. LIB. SIMON BOLIVAR 9 3 K	14013	CORDOBA
14 02 0400226116	GUISOADO RUIZ MIGUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003287370	CM DE LOS SASTRES 5 DH 5º 3	14004	CORDOBA
14 02 0400226924	RODRIGUEZ ZAFRA ANA MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003129948	CL. MAESTRO DOMINGO MUNOZ 2	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0400226924	RODRIGUEZ ZAFRA ANA MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003287471	CL. MAESTRO DOMINGO MUNOZ 2	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0400228641	VARO BAENA CRISTOBAL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004172393	UR PINAR DE SOMOSAGUAS 54	28223	POZUELO DE ALARCON
14 02 0400229550	ELECTRICIDAD CAMPO S UR, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004172494	CL. ALTILLO 1	14013	CORDOBA
14 02 0400229550	ELECTRICIDAD CAMPO S UR, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004273033	CL. ALTILLO 1	14013	CORDOBA
14 02 0400229550	ELECTRICIDAD CAMPO S UR, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003382653	CL. ALTILLO 1	14013	CORDOBA
14 02 0400229752	MARTINEZ FARIÑAS FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003287673	CL. TTE. BRAULIO LAPORTILLA 4 3º 3	14008	CORDOBA
14 02 0400229752	MARTINEZ FARIÑAS FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004172595	CL. TTE. BRAULIO LAPORTILLA 4 3º 3	14008	CORDOBA
14 02 0400230055	PADILLA IZQUIERDO ARACELI	REQUERIMIENTO BIENES	I40221804007182347	CL. LIB. SIMON BOLIVAR 15 B1	14013	CORDOBA
14 02 0400230156	MARTON RUIZ DA VID	EMB. SALARIO-PENSION	I40235105004384177	CL. LIBERTADOR HIDALGO COSTILLA 6 15	14013	CORDOBA
14 02 0400231873	CORTES SANTIAGO ANGEL JOSE	EMBARGO DE VEHICULOS	I40233305003367903	CL. MOTRIL 4 5 2	14013	CORDOBA
14 02 0400233085	LEIVA GARCIA MARIA JOSE	EMB. SALARIO-PENSION	I40235105004371548	CL. GENERAL LAZARO CARDENAS 7 3 2	14013	CORDOBA
14 02 0400233186	OBREIRO FLORES RAFAEL	EMB. SALARIO-PENSION	I40235105004382763	CL. LIB HIDALGO COSTILLA MANZ 15 P1 0	14013	CORDOBA
14 02 0400233388	ROSA ADAN FRANCISCO JA VIE	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003287774	CL. LIBERT. SIMON BOLIVAR 16 2 2	14013	CORDOBA

14 02 0400233489	ROMERO CAMACHO TERESA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003287875	CL LIB SIMON BOLIVAR MANZ 14 PO 6 6	14013	CORDOBA
14 02 0400233489	ROMERO CAMACHO TERESA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505003496730	CL LIB SIMON BOLIVAR MANZ 14 PO 6 6	14013	CORDOBA
14 02 0400233590	MORENO BLANCO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003287976	CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA	14013	CORDOBA
14 02 0400234806	GUERRERO LEON JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001495294	CL GUARROMAN 15	14710	VILLARRUBIA
14 02 0400239048	CARMONA GONZALEZ MARIA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003805716	CL DUQUE DE LA TORRE 60 2 A	23760	JAEN
0490000222	PEDREGOSA INFANTES	EMB SALARIO	EMB SALARIO	GENERAL LAZARO CARDENAS 5 1 34	14013	CORDOBA
14 02 0490000727	ROMERO RAYO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003998706	CL CONDE DE GONDOMAR 0011 6 3 0	14004	CORDOBA
0490002747	JIMENEZ PEREZ SONIA	EMB SALARIO	EMB SALARIO	LIB J J D XAVIER MANZ 9 2 A	14013	CORDOBA
14 02 0500008194	REYES GOMEZ MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003288885	CL EVARISTO ESPINO 51	14009	CORDOBA
14 02 0500009107	SALCES JIMENEZ CRISTOBAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003998908	CL EMPEDRADA 166	14548	MONTALBAN DE
14 02 0500009107	SALCES JIMENEZ CRISTOBAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004173205	CL EMPEDRADA 166	14548	MONTALBAN DE
14 02 0500009107	SALCES JIMENEZ CRISTOBAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003999009	CL EMPEDRADA 166	14548	MONTALBAN DE
14 02 0500009208	CARMONA GOMEZ MARIA DEL MAR	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003288986	CL VICENTE ALEXANDER S/N 0	14004	CORDOBA
14 02 0500009208	CARMONA GOMEZ MARIA DEL MAR	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003289087	CL VICENTE ALEXANDER S/N 0	14004	CORDOBA
14 02 0500009309	GIMENEZ HORTELANO DANIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003289188	CL LOPE DE RUEDA 1	14005	CORDOBA
14 02 0500009309	GIMENEZ HORTELANO DANIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004173407	CL LOPE DE RUEDA 1	14005	CORDOBA
14 02 0500009915	FERNANDEZ ARIZA JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003289390	CL SEVILLA 7	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500010218	MARQUEZ RECIO MARIA ISABEL	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003859266	CL ALMANZOR 2 3 4	14003	CORDOBA
14 02 0500010218	MARQUEZ RECIO MARIA ISABEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003289491	CL ALMANZOR 2 3 4	14003	CORDOBA
14 02 0500012137	CAÑETE FERNANDEZ JULIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004173811	PO PARQUE VERDE 12 3 2	14005	CORDOBA
14 02 0500012137	CAÑETE FERNANDEZ JULIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003289592	PO PARQUE VERDE 12 3 2	14005	CORDOBA
14 02 0500012137	CAÑETE FERNANDEZ JULIO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105004067313	PO PARQUE VERDE 12 3 2	14005	CORDOBA
14 02 0500012137	CAÑETE FERNANDEZ JULIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004303345	PO PARQUE VERDE 12 3 2	14005	CORDOBA
14 02 0500012137	CAÑETE FERNANDEZ JULIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003211588	PO PARQUE VERDE 12 3 2	14005	CORDOBA
14 02 0500012137	CAÑETE FERNANDEZ JULIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003382754	PO PARQUE VERDE 12 3 2	14005	CORDOBA
14 02 0500012238	FERNANDEZ URBANO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003130857	CL CARRETEROS 53 2	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500013046	CASTRO GUERRERO ENRIQUE JOSE	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004501082	CL SANCHEZ_MOLERO, 13	14550	MONTILLA
14 02 0500013046	CASTRO GUERRERO ENRIQUE JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004119550	CL SANCHEZ_MOLERO, 13	14550	MONTILLA
14 02 0500013046	CASTRO GUERRERO ENRIQUE JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003289693	CL SANCHEZ_MOLERO, 13	14550	MONTILLA
14 02 0500013955	FERNANDEZ ARIZA MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003289794	CL SEVILLA 7	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500013955	FERNANDEZ ARIZA MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003131059	CL SEVILLA 7	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500013955	FERNANDEZ ARIZA MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003130958	CL SEVILLA 7	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500013955	FERNANDEZ ARIZA MANUEL	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002967674	CL SEVILLA 7	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500018201	MARQUEZ RODRIGUEZ	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003289895	CL GENERAL LAZARO CARDENAS	14013	CORDOBA
14 02 0500019716	BELLIDO ROSAL CRISTOBAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003289996	CL DOCTOR LUNA TOLEDANO 28	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500019716	BELLIDO ROSAL CRISTOBAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003290000	CL DOCTOR LUNA TOLEDANO 28	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500019716	BELLIDO ROSAL CRISTOBAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003131160	CL DOCTOR LUNA TOLEDANO 28	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500019716	BELLIDO ROSAL CRISTOBAL	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002967775	CL DOCTOR LUNA TOLEDANO 28	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500021130	ASOCIACION INDEMAFIL EX	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003290101	AV GRAN VIA PARQUE 37 BJ IZQ	14005	CORDOBA
14 02 0500022443	REYES GOMEZ MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004174215	CL EVARISTO ESPINO 51	14009	CORDOBA
14 02 0500022847	HIDALGO LAGUNA ROSARIO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003859064	CL ABDERRAMAN (CR PALMA RIO KM 9)	14193	HIGUERON (EL)
14 02 0500022847	HIDALGO LAGUNA ROSARIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003382855	CL ABDERRAMAN (CR PALMA RIO KM 9)	14193	HIGUERON (EL)
14 02 0500024463	ORTIZ BARRANCO LUCIA JESUS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003290505	CL CLARA CAMPOAMOR 1	14550	MONTILLA
14 02 0500024463	ORTIZ BARRANCO LUCIA JESUS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003211689	CL CLARA CAMPOAMOR 1	14550	MONTILLA
14 02 0500024665	CASTILLA HERRUZO ALFONSO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004260404	CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA 17 1	14013	CORDOBA
14 02 0500024665	CASTILLA HERRUZO ALFONSO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003999615	CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA 17 1	14013	CORDOBA
14 02 0500024665	CASTILLA HERRUZO ALFONSO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004174316	CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA 17 1	14013	CORDOBA
14 02 0500024665	CASTILLA HERRUZO ALFONSO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003081953	CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA 17 1	14013	CORDOBA
14 02 0500024665	CASTILLA HERRUZO ALFONSO	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005003493393	CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA 17 1	14013	CORDOBA
14 02 0500025170	REQUENA BELMONTE JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004174417	PP LA COPLA 9 B B	14005	CORDOBA
14 02 0500026483	LUCAS GONZALEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003211790	CL MANUEL DE LA HABA "ZURITO" 5 4 C	14005	CORDOBA
14 02 0500026483	LUCAS GONZALEZ MANUEL	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003710029	CL MANUEL DE LA HABA "ZURITO" 5 4 C	14005	CORDOBA
14 02 0500027493	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003211891	CL SAN FRANCISCO 41	14550	MONTILLA
14 02 0500027796	DAVILA MARQUEZ JOAQUIN	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003819355	CL ARCOS DE LA FRONTERA 36 3 B	14014	CORDOBA
14 02 0500027800	CARDILLO -- GIACOMO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003290707	CL DEL CAMPO 9 4 4	14005	CORDOBA
14 02 0500027800	CARDILLO -- GIACOMO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003858660	CL DEL CAMPO 9 4 4	14005	CORDOBA
14 02 0500027901	GOMEZ RUIZ JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003999817	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500027901	GOMEZ RUIZ JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004174518	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500027901	GOMEZ RUIZ JOSEFA	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004057714	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500028103	MARTINEZ MARTINEZ FELIX	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231305003584223	AV CONDE VALLELLANO 3 4	14004	CORDOBA
14 02 0500028810	BAENA SANCHEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003290909	CL MIRALBAIDA 16 BJ B	14005	CORDOBA
14 02 0500029012	MORENO LUNA MATEO JESUS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003082155	CL VETERINARIO JUAN COSTA 5	14150	SAN SEBASTIAN DE
14 02 0500029113	PEDRAZA ESCRIBANO LEONARDO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105002871886	CL 1 DEPARTAMENTO 72	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500029315	BERNIER HUERTAS RAQUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004000019	CL DEL BARRIO 1	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500029315	BERNIER HUERTAS RAQUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003131261	CL DEL BARRIO 1	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500029315	BERNIER HUERTAS RAQUEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905003934341	CL DEL BARRIO 1	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500029315	BERNIER HUERTAS RAQUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003934442	CL DEL BARRIO 1	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500029416	MOYANO REQUENA SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003082256	CR PUESTA EN RIEGO KM 5,5 0	14005	CORDOBA
14 02 0500029416	MOYANO REQUENA SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004000120	CR PUESTA EN RIEGO KM 5,5 0	14005	CORDOBA
14 02 0500030830	MORENO CRUZ DIEGO JOSE	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003856135	CL VIRGEN PERPETUO SOCORRO 4 3 C	14004	CORDOBA
14 02 0500034870	ALVAREZ SERENA FLORENTINO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003382956	PJ SARAVIA 1 B 4	14003	CORDOBA
14 02 0500035173	PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003677592	CL ESCRITOR HOYOS NORIEGA 6	14004	CORDOBA
14 02 0500035173	PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004174619	CL ESCRITOR HOYOS NORIEGA 6	14004	CORDOBA
14 02 0500035173	PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004000221	CL ESCRITOR HOYOS NORIEGA 6	14004	CORDOBA
14 02 0500035173	PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003291313	CL ESCRITOR HOYOS NORIEGA 6	14004	CORDOBA
14 02 0500035476	LOPEZ MARTINEZ ENGRACIA J	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003131463	CL POETA ANTONIO GALA 14 C	14010	CORDOBA
14 02 0500035577	ALANIS RAMON MARIA PILAR	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004174720	CL ALMERIA 19	14009	CORDOBA
14 02 0500035577	ALANIS RAMON MARIA PILAR	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003291414	CL ALMERIA 19	14009	CORDOBA
14 02 0500035577	ALANIS RAMON MARIA PILAR	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505003497134	CL ALMERIA 19	14009	CORDOBA
14 02 0500035577	ALANIS RAMON MARIA PILAR	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003383057	CL ALMERIA 19	14009	CORDOBA
14 02 0500035779	GONZALEZ LAFFITA YASMANI	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003951822	CL MANUEL FUENTES BOCANegra 31 1 2	14005	CORDOBA

14 02 0500035880	FABIOS REDONDO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003131564	CL.MARQUESA DE VALDEIGLESIAS 1 2° A	14004	CORDOBA
14 02 0500035981	FERNANDEZ FERNANDEZ DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004174821	CL.C.LUIS DE LA CERDA 34 36 BJ	14003	CORDOBA
14 02 0500036082	CAMACHO MORENO MARIA ROCIO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003131665	CL.LIB. S. BOLIVAR_(MANZ.12) 17 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500036082	CAMACHO MORENO MARIA ROCIO	EMBARGO DE VEHICULOS	14023305003677693	CL.LIB. S. BOLIVAR_(MANZ.12) 17 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500036082	CAMACHO MORENO MARIA ROCIO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003291515	CL.LIB. S. BOLIVAR_(MANZ.12) 17 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500036082	CAMACHO MORENO MARIA ROCIO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003833200	CL.LIB. S. BOLIVAR_(MANZ.12) 17 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500036082	CAMACHO MORENO MARIA ROCIO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004273134	CL.LIB. S. BOLIVAR_(MANZ.12) 17 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500036082	CAMACHO MORENO MARIA ROCIO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004174922	CL.LIB. S. BOLIVAR_(MANZ.12) 17 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500036082	CAMACHO MORENO MARIA ROCIO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003383158	CL.LIB. S. BOLIVAR (MANZ.12) 17 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500036688	PROMAT AUTOMATIZACION	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003211992	AV DE CADIZ 64	14013	CORDOBA
14 02 0500037496	PARRAGA CECILIA JOSE CARLOS	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005004248983	CL.CAMINO DE LOS SASTRES 5 1 6 1	14004	CORDOBA
14 02 0500037496	PARRAGA CECILIA JOSE CARLOS	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004056704	CL.CAMINO DE LOS SASTRES 5 1 6 1	14004	CORDOBA
14 02 0500037496	PARRAGA CECILIA JOSE CARLOS	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004175023	CL.CAMINO DE LOS SASTRES 5 1 6 1	14004	CORDOBA
14 02 0500038712	GONZALEZ VAZQUEZ ROSA	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004119752	AV NTRA.SRA.DE BEGOÑA-C.COM	14005	CORDOBA
14 02 0500038712	GONZALEZ VAZQUEZ ROSA	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004175124	AV NTRA.SRA.DE BEGOÑA-C.COM	14005	CORDOBA
14 02 0500038712	GONZALEZ VAZQUEZ ROSA	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005004249084	AV NTRA.SRA.DE BEGOÑA-C.COM	14005	CORDOBA
14 02 0500038712	GONZALEZ VAZQUEZ ROSA	LEV.EMB. CUENTA BANC	14023 1505004260505	AV NTRA.SRA.DE BEGOÑA-C.COM	14005	CORDOBA
14 02 0500038712	GONZALEZ VAZQUEZ ROSA	LEV.EMB. CUENTA BANC	14023 1505004260606	AV NTRA.SRA.DE BEGOÑA-C.COM	14005	CORDOBA
14 02 0500039015	CARRASCO JIMENEZ MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003291717	PJ BARBERA JORNET 1 3 B	14014	CORDOBA
14 02 0500039015	CARRASCO JIMENEZ MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004175225	PJ BARBERA JORNET 1 3 B	14014	CORDOBA
14 02 0500039217	PINEDA MARTINEZ JUAN ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004175326	AV GRANADA 1 3 4	14009	CORDOBA
14 02 0500039318	FERNANDEZ VILLAFAN CRISTINA	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004175427	CL.FELIPE II 7 1 1	14005	CORDOBA
14 02 0500039318	FERNANDEZ VILLAFAN CRISTINA	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003291818	CL.FELIPE II 7 1 1	14005	CORDOBA
14 02 0500039419	SERRADILLA MAGDALENO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004291919	AV DE LA PAZ 1 3 2	14005	CORDOBA
14 02 0500039419	SERRADILLA MAGDALENO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004175528	AV DE LA PAZ 1 3 2	14005	CORDOBA
14 02 0500042752	CARRILLO MARTIN MANUELA	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003943637	CL.LIBERTADOR JOAQUIN JOSE DA SILVA	14013	CORDOBA
14 02 0500044065	SERRANO MONTES FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003952024	CL.CONDE Y LUQUE 8	14003	CORDOBA
14 02 0500044065	SERRANO MONTES FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004175831	CL.CONDE Y LUQUE 8	14003	CORDOBA
14 02 0500045378	CUAPERPEL, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004175932	AV ANDALUCIA 72	14550	MONTILLA
14 02 0500045378	CUAPERPEL, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004000423	AV ANDALUCIA 72	14550	MONTILLA
14 02 0500045378	CUAPERPEL, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004000524	AV ANDALUCIA 72	14550	MONTILLA
14 02 0500046489	CABEZUELO EXPOSITO RAFAEL M	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004000625	CL.ESTRELLA ALTAIR 2 3 4	14007	CORDOBA
14 02 0500046489	CABEZUELO EXPOSITO RAFAEL M	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004000726	CL.ESTRELLA ALTAIR 2 3 4	14007	CORDOBA
14 02 0500046489	CABEZUELO EXPOSITO RAFAEL M	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003082862	CL.ESTRELLA ALTAIR 2 3 4	14007	CORDOBA
14 02 0500046489	CABEZUELO EXPOSITO RAFAEL M	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003132069	CL.ESTRELLA ALTAIR 2 3 4	14007	CORDOBA
14 02 0500046489	CABEZUELO EXPOSITO RAFAEL M	EMBARGO DE VEHICULOS	14023305002942416	CL.ESTRELLA ALTAIR 2 3 4	14007	CORDOBA
14 02 0500046489	CABEZUELO EXPOSITO RAFAEL M	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004273235	CL.ESTRELLA ALTAIR 2 3 4	14007	CORDOBA
14 02 0500046590	RUIZ JIMENEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004084790	AV MANOLETE 13 3 2 3	14005	CORDOBA
14 02 0500047402	JURADO ALCARAZ EMILIO ANGEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905003781060	CT PALMA DEL RIO KM.6	14005	CORDOBA
14 02 0500047503	JURADO ALCARAZ JOSE MIGUEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905003782474	CT PALMA DEL RIO KM 6	14005	CORDOBA
14 02 0500048816	GONZALEZ RODRIGUEZ RAMON	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003931008	AV GRAN VIA PARQUE 37 3	14004	CORDOBA
14 02 0500048917	ZAFRA MUÑOZ ALFONSO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003783282	AV CORDOBA 136	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500048917	ZAFRA MUÑOZ ALFONSO	EMBARGO DE VEHICULOS	14023305002942719	AV CORDOBA 136	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500049523	DORADO MOYANO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004176235	CL.UBEDA 9 2 A	14013	CORDOBA
14 02 0500049624	SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905003825621	AC DEL RIO 39 1 D	14009	CORDOBA
14 02 0500051038	RODA YEPES FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004176437	CT AEROPUETO KM 5 0	14005	CORDOBA
14 02 0500051038	RODA YEPES FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004084891	CT AEROPUETO KM 5 0	14005	CORDOBA
14 02 0500051038	RODA YEPES FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003293535	CT AEROPUETO KM 5 0	14005	CORDOBA
14 02 0500051139	AJENJO QUESADA JOAQUIN JUSTO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105002867139	CL.BAIT JOSE M AGUILAR BLANCO 26 2° 2	14005	CORDOBA
14 02 0500051745	WIC ROSA JUAN ANTONIO	LEV.EMB. CUENTA BANC	14023 1505003475815	CL.MEJICO 1	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500053260	TIENDAS HERA S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003083266	CL.JESUS DE GRIMAREST 1 8	41700	DOS HERMANAS
14 02 0500053664	PEREZ ALCARAZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003083367	CL.RONDA NORTE (LA MONTIELA) 23	14549	MONTIELA (LA)
14 02 0500053664	PEREZ ALCARAZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004001029	CL.RONDA NORTE (LA MONTIELA) 23	14549	MONTIELA (LA)
14 02 0500053664	PEREZ ALCARAZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003293939	CL.RONDA NORTE (LA MONTIELA) 23	14549	MONTIELA (LA)
14 02 0500054371	MAYORAL MAYORAL JESUS	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003952327	CL.CAMINO DE BARCA 3 3	14010	CORDOBA
14 02 0500054371	MAYORAL MAYORAL JESUS	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003294040	CL.CAMINO DE BARCA 3 3	14010	CORDOBA
14 02 0500054674	AMO LOSADA MARIANO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003294141	CL.DOCTOR BARRAQUER 2	14004	CORDOBA
14 02 0500054674	AMO LOSADA MARIANO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003132574	CL.DOCTOR BARRAQUER 2	14004	CORDOBA
14 02 0500054775	MATALA OKO BESUPA CARMELO	LEV.EMB. CUENTA BANC	14023 1505003475916	CL.LOJA 11 2° 304	14013	CORDOBA
14 02 0500054977	SACRISTAN GARCIA PEDRO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003857953	CL.GONZALO X. DE QUESADA 4	14004	CORDOBA
14 02 0500054977	SACRISTAN GARCIA PEDRO	LEV.EMB. CUENTA BANC	14023 1505004078932	CL.GONZALO X. DE QUESADA 4	14004	CORDOBA
14 02 0500054977	SACRISTAN GARCIA PEDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004001130	CL.GONZALO X. DE QUESADA 4	14004	CORDOBA
14 02 0500055381	COR TES CARMONA FRANCISCO	LEV.EMB. CUENTA BANC	14023 1505003596558	CL.LIB.J.GERVASIO ARTIGAS 3 9 B 3	14013	CORDOBA
14 02 0500055482	CARMONA GALVEZ RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003132776	AD PRIMER DEPARTAMENTO 54	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500056088	SERRANO DIAZ FRANCISCO	LEV.EMB. CUENTA BANC	14023 1505003554324	CL.FRANCISCO ORTEGA 4	14004	CORDOBA
14 02 0500056088	SERRANO DIAZ FRANCISCO	EMBARGO DE VEHICULOS	14023305002943325	CL.FRANCISCO ORTEGA 4	14004	CORDOBA
14 02 0500056088	SERRANO DIAZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003132877	CL.FRANCISCO ORTEGA 4	14004	CORDOBA
14 02 0500056189	ESTACIO --- MARIA GRACIELA	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003132978	AV GRANADA 15 5 4	14009	CORDOBA
14 02 0500056492	HEREDIA MORENO JUAN	EMBARGO DE VEHICULOS	14023305002943426	CL.LIB.J.GERV.ARTIGAS,M-9 P-5 0 1 1	14013	CORDOBA
14 02 0500056593	GODOY GONZALEZ FCO JAVIER	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003931513	CL.LIBERT J GERVASIO ARTIGAS 10	14013	CORDOBA
14 02 0500056593	GODOY GONZALEZ FCO JAVIER	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003083468	CL.LIBERT J GERVASIO ARTIGAS 10	14013	CORDOBA
14 02 0500056593	GODOY GONZALEZ FCO JAVIER	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005004108335	CL.LIBERT J GERVASIO ARTIGAS 10	14013	CORDOBA
14 02 0500056593	GODOY GONZALEZ FCO JAVIER	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004085093	CL.LIBERT J GERVASIO ARTIGAS 10	14013	CORDOBA
14 02 0500056593	GODOY GONZALEZ FCO JAVIER	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004001433	CL.LIBERT J GERVASIO ARTIGAS 10	14013	CORDOBA
14 02 0500056694	URBANO CAPARROS MARTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004177043	CL.LIBERTADOR ANDRES DE SANTA	14013	CORDOBA
14 02 0500056694	URBANO CAPARROS MARTIN	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003972939	CL.LIBERTADOR ANDRES DE SANTA	14013	CORDOBA
14 02 0500056900	RODRIGUEZ VALENZUELA JAVIER	EMBARGO DE VEHICULOS	14023305002968179	CL.AEROPUERTO KM 1,500 17 3 1	14193	HIGUERON (EL)
14 02 0500057001	PULIDO AGUILAR MARIA ANGELES	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305003212400	CL.LIBERT. SIMON BOLIBAR 4 3° 3	14013	CORDOBA
14 02 0500057203	SANTIAGO FERNANDEZ SALVADOR	EMB. CUENTA BANCARIA	14023 1305004177144	CL.LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 3 1	14013	CORDOBA
14 02 0500057203	SANTIAGO FERNANDEZ SALVADOR	EMBARGO DE VEHICULOS	14023305002943527	CL.LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 3 1	14013	CORDOBA
14 02 0500057304	RAMIREZ ESCUDERO NOEMI	EMBARGO DE VEHICULOS	14023305002968280	CL.LIBERT. JOSE GERVASIO ARTIGAS 10	14013	CORDOBA

14 02 0500057405	RAMIREZ ESCUDERO JESHUS	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002968381	CL. JOSE GERVASIO ARTIGA MANZAN. 10	14013	CORDOBA
14 02 0500057708	TERHZAZI -- LAILA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003383764	CL. FELIPE II 11	14005	CORDOBA
14 02 0500057809	IZQUIERDO JURADO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003083569	CL. LIBERT. JUAN RAFAEL MORA. MZ.3 0	14013	CORDOBA
14 02 0500057809	IZQUIERDO JURADO JOSE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231305003498043	CL. LIBERT. JUAN RAFAEL MORA. MZ.3 0	14013	CORDOBA
14 02 0500057809	IZQUIERDO JURADO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003383865	CL. LIBERT. JUAN RAFAEL MORA. MZ.3 0	14013	CORDOBA
14 02 0500057809	IZQUIERDO JURADO JOSE	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002968482	CL. LIBERT. JUAN RAFAEL MORA. MZ.3 0	14013	CORDOBA
14 02 0500058011	LEO JUCHTMANS PASCAL MARCEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003083670	CL. JOSE Mº VALDENEBRO 12 3	14005	CORDOBA
14 02 0500058819	RUANO HINOJOSA JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004001534	CL. ANTONIO MAURA 55 1º IZQ	14005	CORDOBA
14 02 0500058819	RUANO HINOJOSA JUAN	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003912012	CL. ANTONIO MAURA 55 1º IZQ	14005	CORDOBA
14 02 0500058819	RUANO HINOJOSA JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004177346	CL. ANTONIO MAURA 55 1º IZQ	14005	CORDOBA
14 02 0500062859	REQUENA MUÑOZ JOSE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004177447	CL. CARRERA BAJA 10	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500063667	FERNANDEZ PAEZ JUAN ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004177548	CL. B.JOSE M AGUILAR BLANCO 30	14005	CORDOBA
14 02 0500063667	FERNANDEZ PAEZ JUAN ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003952529	CL. B.JOSE M AGUILAR BLANCO 30	14005	CORDOBA
14 02 0500063667	FERNANDEZ PAEZ JUAN ANTONIO	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003678606	CL. B.JOSE M AGUILAR BLANCO 30	14005	CORDOBA
14 02 0500063667	FERNANDEZ PAEZ JUAN ANTONIO	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005004249286	CL. B.JOSE M AGUILAR BLANCO 30	14005	CORDOBA
14 02 0500063768	MUÑOZ REYES FILOMENA	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232995003749536	CL. LIB.SIMON BOLIVAR MAN.11 6 2 2	14013	CORDOBA
14 02 0500063768	MUÑOZ REYES FILOMENA	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003749637	CL. LIB.SIMON BOLIVAR MAN.11 6 2 2	14013	CORDOBA
14 02 0500063869	PORRAS FLORES RAFAEL	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003431961	CL. LIB.SIMON BOLIVAR MZ.11 1 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500063869	PORRAS FLORES RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003294646	CL. LIB.SIMON BOLIVAR MZ.11 1 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500063970	PORRAS REYES FERNANDO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003908978	CL. LIB. SIMON BOLIVAR MZ.11 1 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500063970	PORRAS REYES FERNANDO	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002944032	CL. LIB. SIMON BOLIVAR MZ.11 1 2 1	14013	CORDOBA
14 02 0500064071	ESCUADERO JIMENEZ LIDIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003294747	PT PICO MULHACEN 6 1 1	14005	CORDOBA
14 02 0500065081	FERNANDEZ FERNANDEZ NICOLAS	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002787115	CL. SAN SEBASTIAN 122	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500065081	FERNANDEZ FERNANDEZ NICOLAS	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002944133	CL. SAN SEBASTIAN 122	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500065182	ROMERO SANTIAGO CARMEN	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002968785	PZ ALHONDIGA 2 B J A	14003	CORDOBA
14 02 0500065384	FERNANDEZ ESCUDERO JOSE	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003432062	CL. DOCTOR FLEMING 7 4º DCH	14004	CORDOBA
14 02 0500065485	CARMONA GOMEZ EMILIA	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002944335	CL. VIRGEN DE LA SALUD 10	14004	CORDOBA
14 02 0500065687	REPISO MONTILLA ANA	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003678707	CT PUESTA EN RIEGO KM 5,5 0	14193	CORDOBA
14 02 0500066394	MOBIERG,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004001837	CL. AVDA.ANDALUCIA(EDIF.NUEVA	14550	MONTILLA
14 02 0500066394	MOBIERG,S.L.	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002944537	CL. AVDA. ANDALUCIA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500066394	MOBIERG,S.L.	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003678808	CL. AVDA. ANDALUCIA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500067206	RODRIGUEZ SANCHEZ ANGELA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003213006	CL. PER.QUESADA CHACON 9 2 C	14005	CORDOBA
14 02 0500068721	SANCHEZ ALARCON IVAN ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	1402335105002866836	AV MIRALBAIDA 3 2 2	14005	CORDOBA
14 02 0500068721	SANCHEZ ALARCON IVAN ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003295353	AV MIRALBAIDA 3 2 2	14005	CORDOBA
14 02 0500069024	CASTRO GONZALEZ SANDRA	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003783585	CL. POL.IG. GUADALQUIVIR 15 8 3 3	14013	CORDOBA
14 02 0500069226	GOMEZ GARCIA TOMAS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004001938	CL. LOS SAAVEDRA 15	14009	CORDOBA
14 02 0500069226	GOMEZ GARCIA TOMAS	EMB. SALARIO-PENSION	140235105004291221	CL. LOS SAAVEDRA 15	14009	CORDOBA
14 02 0500069226	GOMEZ GARCIA TOMAS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003083973	CL. LOS SAAVEDRA 15	14009	CORDOBA
14 02 0500069428	DA SILVA SIMOES JOSE AUGUSTO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002789337	CT MONTILLA, S/N 0	14548	MONTALBAN DE
14 02 0500069731	CASTILLA LOPEZ JOSE MARIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002789640	CL. VEINTICINCO VIVIENDAS 10	14546	SANTAELEA
14 02 0500070034	MARTINEZ MORALES FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004178154	CL. CORONEL CASCAJO 9	14140	VICTORIA (LA)
14 02 0500070236	CRUZ PEREZ FRANCISCO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505003498245	CL. BARITONO JOSE M.AGUILAR BLANCO	14005	CORDOBA
14 02 0500070236	CRUZ PEREZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003133281	CL. BARITONO JOSE M.AGUILAR BLANCO	14005	CORDOBA
14 02 0500070236	CRUZ PEREZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003213107	CL. BARITONO JOSE M.AGUILAR BLANCO	14005	CORDOBA
14 02 0500071044	PRIETO RODRIGUEZ MANUEL	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003552809	PJ MARINO OQUEUNDO 6 B J 1A	14011	CORDOBA
14 02 0500071044	PRIETO RODRIGUEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003295555	PJ MARINO OQUEUNDO 6 B J 1A	14011	CORDOBA
14 02 0500071347	MEGA MENSAJEROS,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004273639	CL. LIBERTADOR CARRERA HOGGINS 27	14013	CORDOBA
14 02 0500071347	MEGA MENSAJEROS,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004178255	CL. LIBERTADOR CARRERA HOGGINS 27	14013	CORDOBA
14 02 0500071549	BLANCO ZAPATA ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003384471	CL. JOSE MARIA MARTORELL 30	14005	CORDOBA
14 02 0500071549	BLANCO ZAPATA ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004273740	CL. JOSE MARIA MARTORELL 30	14005	CORDOBA
14 02 0500072761	RUIZ VILLAREJO DIEGO SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003213208	CL. CAMINO DE ESPERA C/CABO DE	11402	JEREZ DE LA
14 02 0500072761	RUIZ VILLAREJO DIEGO SEBASTIAN	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002791761	CL. CAMINO DE ESPERA C/CABO DE	11402	JEREZ DE LA
14 02 0500073569	RODAS GOMEZ ANTONIO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004002039	CL. SAN LUIS 9	14550	MONTILLA
14 02 0500074579	VALENZUELA PALOMO EUFEMIA	EMB. CUENTA BANCARIA	14023130500432659	CL. HUELVA 17 3 1	14013	CORDOBA
14 02 0500074882	WANG --- WEIJING	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003552910	CL. ISADORA DUNCAN 1 3 1	14011	CORDOBA
14 02 0500074983	REYES VITA BARTOLOME	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003553011	CL. L.SIMON BOLIBAR M12-1-3 0	14013	CORDOBA
14 02 0500075185	DATACOR DISTRIBUCION S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003295757	CL. APREAMA NAVE 42 0	14013	CORDOBA
14 02 0500075286	MARISCAL MARTINEZ RAFAEL	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003553112	CL. DAMASCO 22 10 5	14004	CORDOBA
14 02 0500076603	ALCOBENDA PALOMARES JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003084276	AV ACERA ARRECIFE 5	14009	CORDOBA
14 02 0500076805	BORDADOS Y ACOLCHADO S	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004002241	AV. DE LA VEGA ARMIJO 107	14550	MONTILLA
14 02 0500077007	ONETTI FERNANDEZ ELICEO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003213309	CL. LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA 2	14013	CORDOBA
14 02 0500077209	ALBARRAN CARNERERO LEONOR	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003133786	CL. MAESE LUIS 14 2 DCH	14003	CORDOBA
14 02 0500081754	BUSTOS LAMBERT MANUEL	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004096615	CL. DIEGO SERRANO 21 2 B	14005	CORDOBA
14 02 0500082764	INVERSIONES AGUACOR S,L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004002544	CL. JULIO PELLICER 22	14005	CORDOBA
14 02 0500082966	JURADO GONZALEZ ANGEL ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003084478	CL. LA PARRA 8 2 1	14009	CORDOBA
14 02 0500082966	JURADO GONZALEZ ANGEL ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004002645	CL. LA PARRA 8 2 1	14009	CORDOBA
14 02 0500083067	MARCOS LEON JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002685465	ASTURIAS 3	14009	CORDOBA
14 02 0500084582	INFOASISTENCIA, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003438631	CL. SAN IGNACIO 2	41018	SEVILLA
14 02 0500087616	REYES CORTES ANGEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003439540	CL. MARIA MALIBRAN 13 2 2	14013	CORDOBA
14 02 0500088020	MARTIN LOPEZ MARIA JOSE	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305003553213	AV BARCELONA 14 4 4	14010	CORDOBA
14 02 0500088222	PERALTA MURADA Y RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003085387	CL. JULIO ROMERO DE TORRES 18	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500088222	PERALTA MURADA Y RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003296161	CL. JULIO ROMERO DE TORRES 18	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500088222	PERALTA MURADA Y RAFAEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003440146	CL. JULIO ROMERO DE TORRES 18	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500088222	PERALTA MURADA Y RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003134190	CL. JULIO ROMERO DE TORRES 18	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500088222	PERALTA MURADA Y RAFAEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505003498649	CL. JULIO ROMERO DE TORRES 18	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500088222	PERALTA MURADA Y RAFAEL	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005003493696	CL. JULIO ROMERO DE TORRES 18	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500089737	ENTER HOUSE,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004085501	AV AEROPUERTO 37	14004	CORDOBA
14 02 0500089737	ENTER HOUSE,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004003049	AV AEROPUERTO 37	14004	CORDOBA
14 02 0500089737	ENTER HOUSE,S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003440954	AV AEROPUERTO 37	14004	CORDOBA
14 02 0500089737	ENTER HOUSE,S.L.	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005004249488	AV AEROPUERTO 37	14004	CORDOBA
14 02 0500089838	TORRES COBOS MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002630396	AV DEL CAIRO 2	14014	CORDOBA

14 02 0500090141	CASTILLEJO HORNERO FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	I40235105003804403	PT DE ANETO 4 3 4	14005	CORDOBA
14 02 0500090242	GOMEZ RODRIGUEZ DAVID	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004178760	PT MULHACEN 10 1 2	14005	CORDOBA
14 02 0500090242	GOMEZ RODRIGUEZ DAVID	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003441156	PT MULHACEN 10 1 2	14005	CORDOBA
14 02 0500090343	DEL CAÑO MARIN CECILIA	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004178861	CL ASTURIAS 4	14009	CORDOBA
14 02 0500090343	DEL CAÑO MARIN CECILIA	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003441257	CL ASTURIAS 4	14009	CORDOBA
14 02 0500090343	DEL CAÑO MARIN CECILIA	LEV.EMB. CUENTA BANC	I40231505004261515	CL ASTURIAS 4	14009	CORDOBA
14 02 0500090343	DEL CAÑO MARIN CECILIA	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003953135	CL ASTURIAS 4	14009	CORDOBA
14 02 0500090444	COBOS CUEVAS ANTONIO	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003441358	CL LIB.SIMON BOLIVAR, PTAL.12 10 1ºA	14013	CORDOBA
14 02 0500090444	COBOS CUEVAS ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003213915	CL LIB.SIMON BOLIVAR, PTAL.12 10 1ºA	14013	CORDOBA
14 02 0500091252	GARRIDO GOMEZ RAFAEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	I40231505004261818	CL GENERAL VILLEGAS 10	14005	CORDOBA
14 02 0500091252	GARRIDO GOMEZ RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004179063	CL GENERAL VILLEGAS 10	14005	CORDOBA
14 02 0500091252	GARRIDO GOMEZ RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004003352	CL GENERAL VILLEGAS 10	14005	CORDOBA
14 02 0500092666	CREDI 2001,S.A.	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003442166	CL EL PILAR 38 1	38108	SANTA CRUZ DE
14 02 0500094585	TRINIDAD SAN JOSE ELISEO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	I40232905003866542	AV SAN JUAN 88	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500096306	ALVARADO REYES ESTHER	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004179164	CL SAN ADOLFO 27	14005	CORDOBA
14 02 0500097619	BARRIO UTELL JAIME	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003443479	CL SECUNDA ROMANA 43	14009	CORDOBA
14 02 0500097821	RAFER TEJERO S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003953337	CL PREVISION 9	14004	CORDOBA
14 02 0500098124	QURTUBYAT, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004179568	CL DOCE DE OCTUBRE 4	14001	CORDOBA
14 02 0500098124	QURTUBYAT, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004120459	CL DOCE DE OCTUBRE 4	14001	CORDOBA
14 02 0500101457	EURO SERVICIOS Y PIN TURA DEL	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003445402	CT AEROPUERTO, KM. 4 0	14005	CORDOBA
14 02 0500101457	EURO SERVICIOS Y PIN TURA DEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004004463	CT AEROPUERTO, KM. 4 0	14005	CORDOBA
14 02 0500101558	ALCAIDE MENGUAL RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004179972	CL MURILLO 3	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500102265	MORENO CASTRO FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003445907	AV VICTORIA 9	14191	QUINTANA
14 02 0500102265	MORENO CASTRO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003296666	AV VICTORIA 9	14191	QUINTANA
14 02 0500104285	LUQUE BARBECHO JOSE MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003446816	BD LOS LLANOS 47	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14 02 0500104992	BELTRAN VALENCIA SANDRA	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003134493	CL PRIEGO DE CORDOBA 7 4º 2	14013	CORDOBA
14 02 0500105194	MARTINEZ ORTEGA OSCAR	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003953741	CL TOMAS DE AQUINO 10	14005	CORDOBA
14 02 0500105194	MARTINEZ ORTEGA OSCAR	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003296969	CL TOMAS DE AQUINO 10	14005	CORDOBA
14 02 0500105194	MARTINEZ ORTEGA OSCAR	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003447422	CL TOMAS DE AQUINO 10	14005	CORDOBA
14 02 0500105501	SANCHEZ SALAS JACINTO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004274447	CL PUERTA DE AGUILAR 12	14550	MONTILLA
14 02 0500105501	SANCHEZ SALAS JACINTO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003953842	CL PUERTA DE AGUILAR 12	14550	MONTILLA
14 02 0500105501	SANCHEZ SALAS JACINTO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004180679	CL PUERTA DE AGUILAR 12	14550	MONTILLA
14 02 0500106208	CORDOBA DE BATERIAS, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003448028	AV CADIZ 52	14009	CORDOBA
14 02 0500106309	PONCE VIANA FEDERICO	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003448129	AV LA PAZ 6	14700	PALMA DEL RIO
14 02 0500106410	TERESA CACERES MARQU EZ	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003448230	DEL CAMPO 7-2-3 0	14005	CORDOBA
14 02 0500106410	TERESA CACERES MARQU EZ	REQUERIMIENTO BIENES	I40221805002891286	DEL CAMPO 7-2-3 0	14005	CORDOBA
14 02 0500106511	GASPAR GUARDADO DIEGO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004050699	CL ALC. CRUZ CEBALLOS 9 4 2	14004	CORDOBA
14 02 0500106511	GASPAR GUARDADO DIEGO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004180881	CL ALC. CRUZ CEBALLOS 9 4 2	14004	CORDOBA
14 02 0500106511	GASPAR GUARDADO DIEGO	REQUERIMIENTO BIENES	I40221805002891387	CL ALC. CRUZ CEBALLOS 9 4 2	14004	CORDOBA
14 02 0500106511	GASPAR GUARDADO DIEGO	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003448331	CL ALC. CRUZ CEBALLOS 9 4 2	14004	CORDOBA
14 02 0500107420	RUEDA GOMEZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004005170	CL BARIT.JMº.AGUILAR 10 3º 2	14005	CORDOBA
14 02 0500107521	DE LOS LLANOS FRANCO RAFAEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	I40231505004261919	AV VIRGEN DE LOS DOLORES 1	14004	CORDOBA
14 02 0500107521	DE LOS LLANOS FRANCO RAFAEL	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003448634	AV VIRGEN DE LOS DOLORES 1	14004	CORDOBA
14 02 0500107521	DE LOS LLANOS FRANCO RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004120762	AV VIRGEN DE LOS DOLORES 1	14004	CORDOBA
14 02 0500107521	DE LOS LLANOS FRANCO RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004180982	AV VIRGEN DE LOS DOLORES 1	14004	CORDOBA
14 02 0500108026	BERLANGA PINO SILVIA	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	I40236605003818749	CL CORDOBA 41	14550	MONTILLA
14 02 0500108127	MARQUEZ MATA GABRIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003953943	PZ DE VISTA ALEGRE 13 3 1	14004	CORDOBA
14 02 0500108127	MARQUEZ MATA GABRIEL	REQUERIMIENTO BIENES	I40221805002892401	PZ DE VISTA ALEGRE 13 3 1	14004	CORDOBA
14 02 0500108430	PRELAB CONSULTING, S. L.	REQUERIMIENTO BIENES	I40221805002937665	CL DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA 8	14004	CORDOBA
14 02 0500108430	PRELAB CONSULTING, S. L.	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004181386	CL DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA 8	14004	CORDOBA
14 02 0500108430	PRELAB CONSULTING, S. L.	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003954044	CL DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA 8	14004	CORDOBA
14 02 0500108430	PRELAB CONSULTING, S. L.	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003449240	CL DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA 8	14004	CORDOBA
14 02 0500108430	PRELAB CONSULTING, S. L.	LEV.PAR. EMB. CUENTA	I40235005004249892	CL DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA 8	14004	CORDOBA
14 02 0500108834	TONYTEL ELECTRODOMES TICOS, S	REQUERIMIENTO BIENES	I40221805002937867	AV ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO 3	14550	MONTILLA
14 02 0500109036	JIMENEZ MORENO CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	I40221805002937968	PZ VISTALEGRE 8 6 1	14004	CORDOBA
14 02 0500109036	JIMENEZ MORENO CARLOS	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003449442	PZ VISTALEGRE 8 6 1	14004	CORDOBA
14 02 0500109339	BENITEZ RUIZ INMACULADA	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003449644	CL PINTOR EL GRECO LOCAL 6	14004	CORDOBA
14 02 0500109339	BENITEZ RUIZ INMACULADA	REQUERIMIENTO BIENES	I40221805002998188	CL PINTOR EL GRECO LOCAL 6	14004	CORDOBA
14 02 0500109339	BENITEZ RUIZ INMACULADA	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004181588	CL PINTOR EL GRECO LOCAL 6	14004	CORDOBA
14 02 0500109440	PROMAT AUT. CONTROL Y	REQUERIMIENTO BIENES	I40221805002998289	AV DE CADIZ 64	14009	CORDOBA
14 02 0500109642	QUESADA FERNANDEZ LAURA	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003449846	AV MEDINA AZAHARA 39 3º B	14005	CORDOBA
14 02 0500109743	Mº CARMEN DEL POZO TRIVIÑO	REQUERIMIENTO BIENES	I40221805002998592	Pº STA. MARINA, 19 B.I. 0	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500109743	Mº CARMEN DEL POZO TRIVIÑO	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003449947	Pº STA. MARINA, 19 B.I. 0	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500109743	Mº CARMEN DEL POZO TRIVIÑO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004120964	Pº STA. MARINA, 19 B.I. 0	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500109743	Mº CARMEN DEL POZO TRIVIÑO	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004005473	Pº STA. MARINA, 19 B.I. 0	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500109743	Mº CARMEN DEL POZO TRIVIÑO	LEV.PAR. EMB. CUENTA	I40235005004250094	Pº STA. MARINA, 19 B.I. 0	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500109844	GIL AGUERA JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004181790	CL MARBELLA 8	14013	CORDOBA
14 02 0500109844	GIL AGUERA JUAN	LEV.EMB. CUENTA BANC	I40231505004432475	CL MARBELLA 8	14013	CORDOBA
14 02 0500109844	GIL AGUERA JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004005574	CL MARBELLA 8	14013	CORDOBA
14 02 0500109844	GIL AGUERA JUAN	REQUERIMIENTO BIENES	I40221805002998693	CL MARBELLA 8	14013	CORDOBA
14 02 0500109844	GIL AGUERA JUAN	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003450048	CL MARBELLA 8	14013	CORDOBA
14 02 0500109844	GIL AGUERA JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004121065	CL MARBELLA 8	14013	CORDOBA
14 02 0500109945	POLONIO ARJONA JUAN FRANCIS	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305003954246	CL PINTOR ESPINOSA 12 0	14004	CORDOBA
14 02 0500109945	POLONIO ARJONA JUAN FRANCIS	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004121166	CL PINTOR ESPINOSA 12 0	14004	CORDOBA
14 02 0500109945	POLONIO ARJONA JUAN FRANCIS	REQUERIMIENTO BIENES	I40221805002998794	CL PINTOR ESPINOSA 12 0	14004	CORDOBA
14 02 0500109945	POLONIO ARJONA JUAN FRANCIS	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003450149	CL PINTOR ESPINOSA 12 0	14004	CORDOBA
14 02 0500109945	POLONIO ARJONA JUAN FRANCIS	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004181891	CL PINTOR ESPINOSA 12 0	14004	CORDOBA
14 02 0500109945	POLONIO ARJONA JUAN FRANCIS	LEV.PAR. EMB. CUENTA	I40235005004250195	CL PINTOR ESPINOSA 12 0	14004	CORDOBA
14 02 0500109945	POLONIO ARJONA JUAN FRANCIS	LEV.EMB. CUENTA BANC	I40231505004262424	CL PINTOR ESPINOSA 12 0	14004	CORDOBA
14 02 0500109945	POLONIO ARJONA JUAN FRANCIS	EMB. CUENTA BANCARIA	I40231305004181992	CL PINTOR ESPINOSA 12 0	14004	CORDOBA
14 02 0500110046	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	REQ. PREVIO EMBARGO	I40221205003450250	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA

14 02 0500110046	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004182093	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500110046	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004005675	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500110046	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004005776	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500110046	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004005877	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500110046	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004005978	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500110046	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002998895	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500110046	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005004386096	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500110046	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004387110	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500110046	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004387211	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500110046	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004387312	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500110046	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004387413	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA
14 02 0500110248	GALVEZ RODRIGUEZ FERNANDO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003450452	CL. GONDOMAR 11	14003	CORDOBA
14 02 0500110349	RUBIA GARZON ILDEFONSO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003864825	CL. ANGEL DE SAAVEDRA 9 A 1 B	14003	CORDOBA
14 02 0500110349	RUBIA GARZON ILDEFONSO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003450553	CL. ANGEL DE SAAVEDRA 9 A 1 B	14003	CORDOBA
14 02 0500110349	RUBIA GARZON ILDEFONSO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004006079	CL. ANGEL DE SAAVEDRA 9 A 1 B	14003	CORDOBA
14 02 0500110349	RUBIA GARZON ILDEFONSO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004006180	CL. ANGEL DE SAAVEDRA 9 A 1 B	14003	CORDOBA
14 02 0500110349	RUBIA GARZON ILDEFONSO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002999101	CL. ANGEL DE SAAVEDRA 9 A 1 B	14003	CORDOBA
14 02 0500110349	RUBIA GARZON ILDEFONSO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003954347	CL. ANGEL DE SAAVEDRA 9 A 1 B	14003	CORDOBA
14 02 0500110349	RUBIA GARZON ILDEFONSO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004274548	CL. ANGEL DE SAAVEDRA 9 A 1 B	14003	CORDOBA
14 02 0500110450	RIDER RODRIGUEZ JUAN MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002999202	AV MIRASIERRA 3 4º 5	14005	CORDOBA
14 02 0500110551	PERIS MARTINEZ PASCUAL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002999303	CL. JULIO PELLICER 39	14005	CORDOBA
14 02 0500110551	PERIS MARTINEZ PASCUAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003954448	CL. JULIO PELLICER 39	14005	CORDOBA
14 02 0500110551	PERIS MARTINEZ PASCUAL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003863916	CL. JULIO PELLICER 39	14005	CORDOBA
14 02 0500110551	PERIS MARTINEZ PASCUAL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003450755	CL. JULIO PELLICER 39	14005	CORDOBA
14 02 0500110652	SANTOS PEÑA ALFONSO JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003450856	CL. LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 3	14013	CORDOBA
14 02 0500110652	SANTOS PEÑA ALFONSO JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002999404	CL. LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 3	14013	CORDOBA
14 02 0500110652	SANTOS PEÑA ALFONSO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004121267	CL. LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 3	14013	CORDOBA
14 02 0500110652	SANTOS PEÑA ALFONSO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004182194	CL. LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 3	14013	CORDOBA
14 02 0500110652	SANTOS PEÑA ALFONSO JOSE	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005004250296	CL. LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 3	14013	CORDOBA
14 02 0500110753	AGROCAMPINA,S.A.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003450957	CL. LA IGLESIA 26	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500110753	AGROCAMPINA,S.A.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002999505	CL. LA IGLESIA 26	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500110854	ZOLOTARSKI --- ALEXANDRE	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003451058	CL. GONDOMAR 21	14003	CORDOBA
14 02 0500110854	ZOLOTARSKI --- ALEXANDRE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002999606	CL. GONDOMAR 21	14003	CORDOBA
14 02 0500110854	ZOLOTARSKI --- ALEXANDRE	EMB. SALARIO-PENSION	140235105004409540	CL. GONDOMAR 21	14003	CORDOBA
14 02 0500110955	LOPEZ OBRERO BENEDICTA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002999707	CT. AEROUERTO, KM. 3, CAM. ALAMOS 19	14004	CORDOBA
14 02 0500111056	LUQUE MARMOLEJO LUISA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003954549	CL. ACERA ARROYO 1	14014	CORDOBA
14 02 0500111157	GARCIA HERNANDEZ RICARDO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003451260	CL. ANTONIO MAURA 16 BJ	14004	CORDOBA
14 02 0500111157	GARCIA HERNANDEZ RICARDO	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305004553929	CL. ANTONIO MAURA 16 BJ	14004	CORDOBA
14 02 0500111157	GARCIA HERNANDEZ RICARDO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002999909	CL. ANTONIO MAURA 16 BJ	14004	CORDOBA
14 02 0500111258	A.V.AGRICOLA,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003000010	CL. DIEGO SERRANO 5	14005	CORDOBA
14 02 0500111258	A.V.AGRICOLA,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004006382	CL. DIEGO SERRANO 5	14005	CORDOBA
14 02 0500111258	A.V.AGRICOLA,S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003451361	CL. DIEGO SERRANO 5	14005	CORDOBA
14 02 0500112571	INTROPLAST,S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003763478	CL. CARRERA BAJA 34	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500113379	AMORRICH HELLIN FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003038911	CR. AEROPUERTO KM 8,9 0	14005	CORDOBA
14 02 0500113480	HIDALGO LAGUNA ROSARIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003046486	CL. ABDERRAMAN 51	14193	HIGUERON (EL)
14 02 0500113884	INVERSIONES Y REGALO S	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003954650	CL. JOSE MARIA MARTORELL 22	14005	CORDOBA
14 02 0500114187	MABESI S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004274750	CL. INGENIERO TORRES QUEVEDO 1	14013	CORDOBA
14 02 0500114187	MABESI S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003763983	CL. INGENIERO TORRES QUEVEDO 1	14013	CORDOBA
14 02 0500114389	INFOIDEA CORDOBA, S. L.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004274851	CL. PINTOR EL GRECO 2	14004	CORDOBA
14 02 0500114389	INFOIDEA CORDOBA, S. L.L.	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004300921	CL. PINTOR EL GRECO 2	14004	CORDOBA
14 02 0500114894	COMUNIDAD DE BIENES LA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004182602	CL. LOPE DE HOCES 16	14003	CORDOBA
14 02 0500114894	COMUNIDAD DE BIENES LA	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005004250300	CL. LOPE DE HOCES 16	14003	CORDOBA
14 02 0500114894	COMUNIDAD DE BIENES LA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004121570	CL. LOPE DE HOCES 16	14003	CORDOBA
14 02 0500115403	GARCIA SALCEDO JOAQUIN	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003764892	CL. HUERTA DEL REY 1 1º 1ª	14004	CORDOBA
14 02 0500115605	NAVAS RIVERA AGUSTIN	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003764993	CL. GENERAL LAZARO CARDENAS 5 10 3	14013	CORDOBA
14 02 0500115605	NAVAS RIVERA AGUSTIN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003048510	CL. GENERAL LAZARO CARDENAS 5 10 3	14013	CORDOBA
14 02 0500115807	GALINDO FLORES MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004182804	CL. CARRETERA DE CASTRO 60	14009	CORDOBA
14 02 0500115807	GALINDO FLORES MARIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003765094	CL. CARRETERA DE CASTRO 60	14009	CORDOBA
14 02 0500115807	GALINDO FLORES MARIA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003048712	CL. CARRETERA DE CASTRO 60	14009	CORDOBA
14 02 0500115908	MARTINEZ GUILLEN ALBERTO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004007291	CL. BARIT. JOSE MP AGUILAR BLANCO, 22	14005	CORDOBA
14 02 0500116009	CAMACHO GALDEANO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003765296	CL. LIB. SIMON BOLIVAR (BAR) 2	14013	CORDOBA
14 02 0500116009	CAMACHO GALDEANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004007392	CL. LIB. SIMON BOLIVAR (BAR) 2	14013	CORDOBA
14 02 0500116009	CAMACHO GALDEANO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003048914	CL. LIB. SIMON BOLIVAR (BAR) 2	14013	CORDOBA
14 02 0500116009	CAMACHO GALDEANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004182905	CL. LIB. SIMON BOLIVAR (BAR) 2	14013	CORDOBA
14 02 0500116009	CAMACHO GALDEANO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004438438	CL. LIB. SIMON BOLIVAR (BAR) 2	14013	CORDOBA
14 02 0500116312	VEGA QUERO ANTONIO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003765401	AV GRAN VIA PARQUE, 18	14005	CORDOBA
14 02 0500116312	VEGA QUERO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004185107	AV GRAN VIA PARQUE, 18	14005	CORDOBA
14 02 0500116312	VEGA QUERO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004121671	AV GRAN VIA PARQUE, 18	14005	CORDOBA
14 02 0500116817	RIO BERMUDO JUAN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003049722	CL. CORREDERA 13	14546	SANTAELLA
14 02 0500116817	RIO BERMUDO JUAN	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004387514	CL. CORREDERA 13	14546	SANTAELLA
14 02 0500117524	PEINADO GUERRERO SERGIO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004263131	CL. JESUS MARIA 4	14003	CORDOBA
14 02 0500118130	GONZALEZ GONZALEZ JOSE L	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004007901	CL. PROL. ING. TORRES QUEVEDO, NAVE	14013	CORDOBA
14 02 0500118635	SAROLIMP,C.B.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003766815	CL. LAS LOMAS 14	14005	CORDOBA
14 02 0500118837	HIDALGO SIERRA MARIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003766916	AV GRAN VIA PARQUE 43	14005	CORDOBA
14 02 0500119241	NETTA APLICACIONES E SPECIALES	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003069223	CL. CRISTOBAL SORNI 57	46100	BURJASSOT
14 02 0500119847	ARROYO MURILLO JOSE MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004121772	CL. DEL CAMPO 9 1 2 1	14005	CORDOBA
14 02 0500119847	ARROYO MURILLO JOSE MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003767421	CL. DEL CAMPO 9 1 2 1	14005	CORDOBA
14 02 0500120049	GOMEZ JURADO ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003070031	CL. AGUILAR 42	14540	RAMBLA (LA)
14 02 0500120150	BUJALANCE RABADAN ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003070132	CL. DUQUE DE RIVAS 9	14850	BAENA
14 02 0500120251	PONFERRADA PANADERO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003767724	CL. PUERTA DE AGUILAR 13 2	14550	MONTILLA
14 02 0500120251	PONFERRADA PANADERO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003070233	CL. PUERTA DE AGUILAR 13 2	14550	MONTILLA
14 02 0500120352	MARIN GAMEZ ANTONIO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004184117	CL. CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 12	14010	CORDOBA

14 02 0500120756	REINOSO TEJADA RAFAEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003767926	CL. JOSE COBOS RUIZ 2 110	14550	MONTILLA
14 02 0500120857	QUESERIA ARTESANAL R EINOSO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003768027	CL. JOSE COBOS RUIZ 2	14550	MONTILLA
14 02 0500121059	NAVAS OTERO, JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003768229	D. LOPE DE SOSA, 44-4 DRCHA. 0	14004	CORDOBA
14 02 0500121160	PINILLOS ALBA JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003460152	CL. DON LOPE DE SOSA 27 1º 1	14004	CORDOBA
14 02 0500121261	JAMONES BERRAL, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003460253	CL. EL ENCINAR 39	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500121261	JAMONES BERRAL, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003768431	CL. EL ENCINAR 39	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500121362	TABERNA RESTAURANTE LA JUNTA	EMB. CUENTA BANCARIA	140221305004008507	AV MEDINA AZAHARA 18	14005	CORDOBA
14 02 0500121362	TABERNA RESTAURANTE LA JUNTA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003460354	AV MEDINA AZAHARA 18	14005	CORDOBA
14 02 0500121362	TABERNA RESTAURANTE LA JUNTA	EMB. CUENTA BANCARIA	140221305004008608	AV MEDINA AZAHARA 18	14005	CORDOBA
14 02 0500121463	ROJAS PIZARRO FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003460455	PG GALLARDO, S/N 0	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500121564	MARQUEZ GARCIA JOSE LUIS	REQUERIMIENTO BIENES	140221305004008911	CL. CORREDERA 29	14550	MONTILLA
14 02 0500121564	MARQUEZ GARCIA JOSE LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003954953	CL. CORREDERA 29	14550	MONTILLA
14 02 0500121564	MARQUEZ GARCIA JOSE LUIS	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005004075191	CL. CORREDERA 29	14550	MONTILLA
14 02 0500121564	MARQUEZ GARCIA JOSE LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004008810	CL. CORREDERA 29	14550	MONTILLA
14 02 0500121564	MARQUEZ GARCIA JOSE LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004008911	CL. CORREDERA 29	14550	MONTILLA
14 02 0500121665	PEDROLA MORENO PEDRO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003460657	CL. ISLA FUERTEVENTURA 55 3 3º A	14001	CORDOBA
14 02 0500121766	ALEXANDRE DA SILVA LUCIANA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003768835	CL. VILLA DE ROTA 10 BJ C	14005	CORDOBA
14 02 0500121766	ALEXANDRE DA SILVA LUCIANA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003460758	CL. VILLA DE ROTA 10 BJ C	14005	CORDOBA
14 02 0500121766	ALEXANDRE DA SILVA LUCIANA	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003864522	CL. VILLA DE ROTA 10 BJ C	14005	CORDOBA
14 02 0500121867	LUQUE ESPEJO PABLO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003460859	CL. LORENZO VENEGAS 16 1	14550	MONTILLA
14 02 0500121968	SEGURIBLAN CORREDORE S, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003769037	CL. JOSE MARIA MARTORELL 30	14005	CORDOBA
14 02 0500121968	SEGURIBLAN CORREDORE S, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003460960	CL. JOSE MARIA MARTORELL 30	14005	CORDOBA
14 02 0500122069	CAMPAÑA FERNANDEZ PABLO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003769138	CL. MIGUEL SERVET 9	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500122069	CAMPAÑA FERNANDEZ PABLO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003461061	CL. MIGUEL SERVET 9	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500122170	JARAMILLO ARROYAVE ELIZABETH	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003461162	CL. LOS MANANTIALES, S/N 0	14550	MONTILLA
14 02 0500122271	ORTIZ JIMENEZ RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003461263	AV CORDOBA 42	14191	ARRECIFE
14 02 0500122372	ARAGONES GARCIA RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003461364	CL. BLAS INFANTE 29	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500123079	CARRILLO MESA RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004009315	CL. MARTE 5 5 2	14014	CORDOBA
14 02 0500126719	GONZALEZ MARTIN JOSE MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003769744	CL. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 3 1 4	14013	CORDOBA
14 02 0500126719	GONZALEZ MARTIN JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003573118	CL. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 3 1 4	14013	CORDOBA
14 02 0500126820	GIMENA POLO FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003769946	CL. TERESA DE CALCUTA 18 2 2	14011	CORDOBA
14 02 0500126820	GIMENA POLO FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003573219	CL. TERESA DE CALCUTA 18 2 2	14011	CORDOBA
14 02 0500126921	GALLARDO VELASCO FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003573320	AV CARLOS III 66	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500126921	GALLARDO VELASCO FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003770047	AV CARLOS III 66	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500126921	GALLARDO VELASCO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004009618	AV CARLOS III 66	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500127022	ELECTROMEDICINA ANDA LUZA,S	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003770148	AV CADIZ 42	14009	CORDOBA
14 02 0500127022	ELECTROMEDICINA ANDA LUZA,S	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003573421	AV CADIZ 42	14009	CORDOBA
14 02 0500127123	SANCHEZ FERRO, EVA M ARIA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003573522	INFANTA DOÑA MARIA, 34, 1 DR 0	14005	CORDOBA
14 02 0500127123	SANCHEZ FERRO, EVA M ARIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003770249	INFANTA DOÑA MARIA, 34, 1 DR 0	14005	CORDOBA
14 02 0500127224	MIGUEL ANGEL PEREZ HIDALGO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003770350	LIB. JOSE GERVASIO ARTIAGA, 9-12 0	14013	CORDOBA
14 02 0500127224	MIGUEL ANGEL PEREZ HIDALGO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003573623	LIB. JOSE GERVASIO ARTIAGA, 9-12 0	14013	CORDOBA
14 02 0500127325	DOMINGUEZ DUARD JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003573724	CL. CALLEJA DEL INDIANO 0 3 1	14003	CORDOBA
14 02 0500127527	PASCUAL AGUDO JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003770552	CL. INGENIERO TORRES QUEVEDO 1	14013	CORDOBA
14 02 0500127527	PASCUAL AGUDO JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003573926	CL. INGENIERO TORRES QUEVEDO 1	14013	CORDOBA
14 02 0500127628	CASTRO ESPINO RAFAEL FRANC	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003574027	CL. GRALL. CARDENAS EDIF. LOS JARDINE	14013	CORDOBA
14 02 0500127729	FERRER LLAMAS MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003574128	CL. MIGUEL A. ORTI BELMONTE 4 5 3	14010	CORDOBA
14 02 0500127729	FERRER LLAMAS MARIA CARMEN	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003770653	CL. MIGUEL A. ORTI BELMONTE 4 5 3	14010	CORDOBA
14 02 0500127830	TORRES COBOS MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221205003774229	AV DEL CAIRO 2	14014	CORDOBA
14 02 0500127830	TORRES COBOS MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003770754	AV DEL CAIRO 2	14014	CORDOBA
14 02 0500127931	CACERES RODRIGUEZ MARIA JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003574330	CL. BARON DE FUENTE QUINTO 18	14012	CORDOBA
14 02 0500127931	CACERES RODRIGUEZ MARIA JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003770855	CL. BARON DE FUENTE QUINTO 18	14012	CORDOBA
14 02 0500128032	TORRES COBOS MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	1402212050037704431	AV DEL CAIRO 2	14014	CORDOBA
14 02 0500128133	RECAMBIOS VARONA COR DOBA S	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003574532	CL. CAMINO DE LOS SASTRES 8	14004	CORDOBA
14 02 0500128133	RECAMBIOS VARONA COR DOBA S	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003955357	CL. CAMINO DE LOS SASTRES 8	14004	CORDOBA
14 02 0500128133	RECAMBIOS VARONA COR DOBA S	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003770956	CL. CAMINO DE LOS SASTRES 8	14004	CORDOBA
14 02 0500128133	RECAMBIOS VARONA COR DOBA S	EMB. CUENTA BANCARIA	1402313050040086107	CL. CAMINO DE LOS SASTRES 8	14004	CORDOBA
14 02 0500128234	CABELLO COBACHO CARMEN	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003771057	CR PALMA DEL RIO KM. 5,2 0	14005	CORDOBA
14 02 0500128234	CABELLO COBACHO CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004009719	CR PALMA DEL RIO KM. 5,2 0	14005	CORDOBA
14 02 0500128335	PROMOCIONES ALDERETE S VBR S	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003574734	CL. ALDERETES 14	14004	CORDOBA
14 02 0500128335	PROMOCIONES ALDERETE S VBR S	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003771158	CL. ALDERETES 14	14004	CORDOBA
14 02 0500128436	MESON EL TRABUCO,S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003771259	CL. ABOGADO ENRIQUEZ BARRIOS 7	14004	CORDOBA
14 02 0500128436	MESON EL TRABUCO,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003574835	CL. ABOGADO ENRIQUEZ BARRIOS 7	14004	CORDOBA
14 02 0500128537	MESON EL TRABUCO,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003574936	CL. ABOGADO ENRIQUEZ BARRIOS 7	14004	CORDOBA
14 02 0500128638	MUÑOZ FERNANDEZ INMACULADA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003771360	CL. LUIS BRAILLE 2 BJ N	14009	CORDOBA
14 02 0500128638	MUÑOZ FERNANDEZ INMACULADA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003575037	CL. LUIS BRAILLE 2 BJ N	14009	CORDOBA
14 02 0500128739	GARCIA MURGADO YOLANDA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205003771461	AV VIRGEN DOLORES 8 2 D	14004	CORDOBA
14 02 0500129749	LOPEZ SERRANO FCO JAVIER	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004079437	CL. VICENTE YAÑEZ PINZÓN 6	14013	CORDOBA
14 02 0500130254	CARDENAS RUBIO MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003703965	CL. UTRERA 2 1 4	14009	CORDOBA
14 02 0500130456	SANCHEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003704066	CL. MIGUEL DE CERVANTES 8	14530	MONTEMAYOR
14 02 0500130658	PEDROLA MORENO PEDRO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003704167	CL. ISLA FUERTEVENTURA 55 3 3º A	14001	CORDOBA
14 02 0500130658	PEDROLA MORENO PEDRO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004468750	CL. ISLA FUERTEVENTURA 55 3 3º A	14001	CORDOBA
14 02 0500130658	PEDROLA MORENO PEDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004185026	CL. ISLA FUERTEVENTURA 55 3 3º A	14001	CORDOBA
14 02 0500130658	PEDROLA MORENO PEDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004185127	CL. ISLA FUERTEVENTURA 55 3 3º A	14001	CORDOBA
14 02 0500130759	RECAMBIOS VARONA COR DOBA ,S	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003704268	CL. CAMINO DE LOS SASTRES 8	14004	CORDOBA
14 02 0500130860	SOLARTEC CLIMA,S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004468851	CL. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 2	14013	CORDOBA
14 02 0500130860	SOLARTEC CLIMA,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003704369	CL. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 2	14013	CORDOBA
14 02 0500130860	SOLARTEC CLIMA,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003955458	CL. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 2	14013	CORDOBA
14 02 0500131163	CAFETERIA JUDA LEVI, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004469053	PZ. JUDA LEVI 1	14003	CORDOBA
14 02 0500131466	REINOSO TEJADA RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003719527	CL. JOSE COBOS RUIZ 2 110	14550	MONTILLA
14 02 0500132173	ARIZA GARCIA MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004469558	CL. JIMENEZ BENITO 2	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500133183	GIRALDO VARGAS INMACULADA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003721143	CL. JOSE MARIA MARTORELL 1 1 1	14005	CORDOBA

14 02 0500134294	BLAZQUEZ SANCHEZ HERMOSILLA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004086511	CL. LIB.J.R.MORA 3-11,2-B 0	14005	CORDOBA
14 02 0500134294	BLAZQUEZ SANCHEZ HERMOSILLA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004185329	CL. LIB.J.R.MORA 3-11,2-B 0	14005	CORDOBA
14 02 0500134294	BLAZQUEZ SANCHEZ HERMOSILLA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004086410	CL. LIB.J.R.MORA 3-11,2-B 0	14005	CORDOBA
14 02 0500134294	BLAZQUEZ SANCHEZ HERMOSILLA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003722254	CL. LIB.J.R.MORA 3-11,2-B 0	14005	CORDOBA
14 02 0500134395	RAMIREZ RUIZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004185430	CL. SAN FERNANDO 1 2 IZQ	14550	MONTILLA
14 02 0500134395	RAMIREZ RUIZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003722355	CL. SAN FERNANDO 1 2 IZQ	14550	MONTILLA
14 02 0500134395	RAMIREZ RUIZ FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004471073	CL. SAN FERNANDO 1 2 IZQ	14550	MONTILLA
14 02 0500134395	RAMIREZ RUIZ FRANCISCO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004389433	CL. SAN FERNANDO 1 2 IZQ	14550	MONTILLA
14 02 0500134496	CAÑETE MARMOLEJO JOSEFA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004471174	CL. TORREMOLINOS 15	14013	CORDOBA
14 02 0500134496	CAÑETE MARMOLEJO JOSEFA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003722456	CL. TORREMOLINOS 15	14013	CORDOBA
14 02 0500134500	PARIS JIMENEZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004185531	CL. LIBERTADOR SUCRE -LAS PERLAS II 1	14013	CORDOBA
14 02 0500134500	PARIS JIMENEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003722557	CL. LIBERTADOR SUCRE -LAS PERLAS II 1	14013	CORDOBA
14 02 0500134500	PARIS JIMENEZ ANTONIO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004471275	CL. LIBERTADOR SUCRE -LAS PERLAS II 1	14013	CORDOBA
14 02 0500134601	RODRIGUEZ CARRASCO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004122479	CL. PERIODISTA JUSTO URRUTIA 4	14010	CORDOBA
14 02 0500134601	RODRIGUEZ CARRASCO FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003722658	CL. PERIODISTA JUSTO URRUTIA 4	14010	CORDOBA
14 02 0500134803	RODA JIMENEZ JOSE LUIS	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004471376	CT EL AEROPUERTO C/VENECIA_KM_4	14004	CORDOBA
14 02 0500135005	HOYO LOPEZ DANIEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004471578	CR AEROPUERTO, KM-4 0	14004	CORDOBA
14 02 0500135005	HOYO LOPEZ DANIEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003723062	CR AEROPUERTO, KM-4 0	14004	CORDOBA
14 02 0500135005	HOYO LOPEZ DANIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004185733	CR AEROPUERTO, KM-4 0	14004	CORDOBA
14 02 0500135106	GARCIA ACEDO ANTONIA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003723163	CL. SIETE DE MAYO, 7	14005	CORDOBA
14 02 0500135106	GARCIA ACEDO ANTONIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004471679	CL. SIETE DE MAYO, 7	14005	CORDOBA
14 02 0500135207	AMORRICH HELLIN FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003723264	CR AEROPUERTO KM 8,9 0	14005	CORDOBA
14 02 0500135207	AMORRICH HELLIN FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004471780	CR AEROPUERTO KM 8,9 0	14005	CORDOBA
14 02 0500135409	ALBARRAN CARNERERO LEONOR	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003723466	CL. MAESE LUIS 14 2 DCH	14003	CORDOBA
14 02 0500135409	ALBARRAN CARNERERO LEONOR	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004185834	CL. MAESE LUIS 14 2 DCH	14003	CORDOBA
14 02 0500135409	ALBARRAN CARNERERO LEONOR	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004122580	CL. MAESE LUIS 14 2 DCH	14003	CORDOBA
14 02 0500135409	ALBARRAN CARNERERO LEONOR	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004264343	CL. MAESE LUIS 14 2 DCH	14003	CORDOBA
14 02 0500135409	ALBARRAN CARNERERO LEONOR	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004264444	CL. MAESE LUIS 14 2 DCH	14003	CORDOBA
14 02 0500135409	ALBARRAN CARNERERO LEONOR	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003955963	CL. MAESE LUIS 14 2 DCH	14003	CORDOBA
14 02 0500135409	ALBARRAN CARNERERO LEONOR	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004010628	CL. MAESE LUIS 14 2 DCH	14003	CORDOBA
14 02 0500135409	ALBARRAN CARNERERO LEONOR	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005004075393	CL. MAESE LUIS 14 2 DCH	14003	CORDOBA
14 02 0500135510	RODA JIMENEZ JOSE LUIS	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003723567	CT AEROPUERTO KM 3 0	14004	CORDOBA
14 02 0500135813	RUEDA MARQUEZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004010729	CL. CIUDAD DEL CUSCO, 1	14550	MONTILLA
-1402 0500135914	ORTIZ BARRANCO LUCIA JESUS	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004472184	CL. CONDE DE LA CORTINA 3 LC 2	14550	MONTILLA
14 02 0500135914	ORTIZ BARRANCO LUCIA JESUS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003956064	CL. CONDE DE LA CORTINA 3 LC 2	14550	MONTILLA
14 02 0500135914	ORTIZ BARRANCO LUCIA JESUS	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003723971	CL. CONDE DE LA CORTINA 3 LC 2	14550	MONTILLA
14 02 0500135914	ORTIZ BARRANCO LUCIA JESUS	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004500678	CL. CONDE DE LA CORTINA 3 LC 2	14550	MONTILLA
14 02 0500136116	ROSA DIAZ EUGENIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003724173	CL. PALMERAS FASE V 8 1 2	14005	CORDOBA
14 02 0500137934	BAENA SANCHEZ MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003776818	CL. MIRALBAIDA 16 BJ B	14005	CORDOBA
14 02 0500137934	BAENA SANCHEZ MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004473400	CL. MIRALBAIDA 16 BJ B	14005	CORDOBA
14 02 0500137934	BAENA SANCHEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004186339	CL. MIRALBAIDA 16 BJ B	14005	CORDOBA
14 02 0500138035	ALCANTARA MONTES MARIA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003776919	CL. 1 DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500138035	ALCANTARA MONTES MARIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004473501	CL. 1 DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)
14 02 0500139146	LUQUE BARBECHO JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003842290	BD LOS LLANOS 47	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14 02 0500140055	PIZARRO LIAR JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003871794	CL. CAMINO DE LOS SASTRES 1	14004	CORDOBA
14 02 0500140055	PIZARRO LIAR JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004473905	CL. CAMINO DE LOS SASTRES 1	14004	CORDOBA
14 02 0500140156	CANTILLO RUIZ DOLORES	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004474006	CL. CORREDERA 13	14546	SANTAELLA
14 02 0500140358	MOLINA GARCIA GOYENA MARIA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003872000	CL. ANTONIA MAURA 3	14004	CORDOBA
14 02 0500140358	MOLINA GARCIA GOYENA MARIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004474208	CL. ANTONIA MAURA 3	14004	CORDOBA
14 02 0500140661	ARAGONES JIMENEZ DOLORES	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003872101	AV MIRALBAIDA AGRUP. I 12 3 C	14005	CORDOBA
14 02 0500140762	RAMIREZ SANCHEZ JOAQUINA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004474309	CL. DOCTOR MARAÑON 9	14520	FERNAN NUÑEZ
14 02 0500141065	FERNANDEZ ESCUDERO JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004474410	CL. DOCTOR FLEMING 7 4° DCH	14004	CORDOBA
14 02 0500141065	FERNANDEZ ESCUDERO JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003919890	CL. DOCTOR FLEMING 7 4° DCH	14004	CORDOBA
14 02 0500141166	RUIZ VILLAREJO DIEGO SEBASTIAN	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004474511	CL. CAMINO DE ESPERA C/CABO DE	11402	JEREZ DE LA
14 02 0500141166	RUIZ VILLAREJO DIEGO SEBASTIAN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003919991	CL. CAMINO DE ESPERA C/CABO DE	11402	JEREZ DE LA
14 02 0500141267	YESOS Y ESCAYOLAS RE YES LARA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003940304	CL. E.VARISTO ESPINO 31	14009	CORDOBA
14 02 0500141267	YESOS Y ESCAYOLAS RE YES LARA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004474612	CL. E.VARISTO ESPINO 31	14009	CORDOBA
14 02 0500141368	GOMES DE SOUSA LUCELIA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003940405	CL. ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO 15 2° A	14550	MONTILLA
14 02 0500141368	GOMES DE SOUSA LUCELIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004474713	CL. ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO 15 2° A	14550	MONTILLA
14 02 0500141469	FRIAS OBLARE ISABEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003940506	CL. GENERAL LAZARO CARDENAS 3 1 2	14013	CORDOBA
14 02 0500141570	MENDEZ CABALLERO ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003940607	CL. LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA 6	14013	CORDOBA
14 02 0500141570	MENDEZ CABALLERO ANTONIO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004474915	CL. LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA 6	14013	CORDOBA
14 02 0500141671	PALMERO ORTEGA MARIANO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004475016	CL. LIBERT. ANDRES SANTACRUZ 3 3° 1	14013	CORDOBA
14 02 0500141671	PALMERO ORTEGA MARIANO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003940708	CL. LIBERT. ANDRES SANTACRUZ 3 3° 1	14013	CORDOBA
14 02 0500141772	PLAZA HOYO JOSE CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003940809	CL. DOCTOR NEVADO DEL REY 4 1 F	14014	CORDOBA
14 02 0500141772	PLAZA HOYO JOSE CARLOS	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004475117	CL. DOCTOR NEVADO DEL REY 4 1 F	14014	CORDOBA
14 02 0500141873	MORENO GOMEZ JOSE MARIA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003940910	CL. MAESTRO DON FERNANDO 28	14530	MONTEMAYOR
14 02 0500141873	MORENO GOMEZ JOSE MARIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004475218	CL. MAESTRO DON FERNANDO 28	14530	MONTEMAYOR
14 02 0500141974	CASAÑO SANCHEZ CARMELO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004475319	CL. INFANTA DOÑA MARIA 66 2° 1	14004	CORDOBA
14 02 0500141974	CASAÑO SANCHEZ CARMELO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003941011	CL. INFANTA DOÑA MARIA 66 2° 1	14004	CORDOBA
14 02 0500142075	GUTIÉRREZ ORTEGA MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003941112	CL. LIBT JOAQUIN JOSE DA SILVA XAVIE	14013	CORDOBA
14 02 0500142176	JOSUBATEL,S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004475420	CL. VAZQUEZ AROCA 7	14005	CORDOBA
14 02 0500142176	JOSUBATEL,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003941213	CL. VAZQUEZ AROCA 7	14005	CORDOBA
14 02 0500143388	RAMIREZ DOMINGUEZ ANA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805003941415	CT ECJA 1	14546	SANTAELLA
14 02 0500144200	ESCOBAR GONZALEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004058623	CL. DEL CAMPO 4 3 2 1	14005	CORDOBA
14 02 0500144200	ESCOBAR GONZALEZ ANTONIO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004475622	CL. DEL CAMPO 4 3 2 1	14005	CORDOBA
14 02 0500144301	RODRIGUEZ CARRASCO FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205004475723	CL. PERIODISTA JUSTO URRUTIA 4	14010	CORDOBA
14 02 0500144301	RODRIGUEZ CARRASCO FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004058724	CL. PERIODISTA JUSTO URRUTIA 4	14010	CORDOBA
14 02 0500144402	SILLERO CARMONA JOSE DAVID	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004058825	UR LAS PERLAS 4 8 BJ B	14013	CORDOBA
14 02 0500146220	RIOS CASTILLA MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004240600	AV SANTA MARIA 8	14550	MONTILLA
14 02 0500146826	RUBIO LOPEZ JUAN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004241206	CL. TORREMOLINOS 2 BJ 3	14013	CORDOBA

14 02 0500148240	CORDOBES ARANDA MARIA SALUD	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004334768	CL. TORRE SAN NICOLÁS 2	14003	CORDOBA
14 02 0500149250	AMO COSANO CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004335475	CL. LIBERT. JOAQUIN JOSE DA SILVA XAV	14013	CORDOBA
14 02 0500150058	RAMIREZ LUQUE JOSE RICARDO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004336283	CL. UCEDA 3 3 B	14008	CORDOBA
14 02 0500150361	HOYO LOPEZ DANIEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004336586	CT AEROPUERTO KM 4	14004	CORDOBA
14 02 0500150563	RUANO PAEZ PEDRO JESUS	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004336788	CL. ALCALDE SANZ NOGUER 23 3 D	14005	CORDOBA
14 02 0500153593	PULIDO ADAMUZ LAUREANO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004369629	CL. BLAS INFANTE 2 1 IZQ	14548	MONTALBAN DE
14 02 0500153694	VILLA GOMEZ ANA ISABEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004369730	CL. MACGAQUITO 8 4° E	14005	CORDOBA
14 02 0500154708	SILVERT CONCEPT,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004417826	CL. PRINCIPE 3	18001	GRANADA
14 02 0500154910	APLICACIONES REFLECTARIAS	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004418028	CL. ELEAZAR ORTIZ 14 5 A	39700	CASTRO URDIALES
14 02 0500157738	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004479157	CL. LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 14	14013	CORDOBA
14 02 0500157839	EL BOUJDAINI --- AHMED	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004479258	CL. RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI 3 7 4	14005	CORDOBA
14 02 0500158344	PEREZ REDONDO ANTONIO JESUS	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004468346	CL. MURCIA 4 1 G	14009	CORDOBA
14 02 0500158546	CARRION GONZALEZ GUSTAVO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004479460	CL. MANUEL FUENTES BOCANEGRA 11 5 3	14005	CORDOBA
14 02 0500159455	GONZALEZ MORAL CRISTINA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004525637	CL. PERIODISTA Q. CHACON 4	14005	CORDOBA
14 02 0500159859	RAMOS PEMAN JESUS CARMELO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004526041	PZ CAMPO SANTO DE LOS MARTIRES 9	14004	CORDOBA
14 02 0500159960	GALLARDO NIEVES PILA R	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004526142	GL. IBN ZAYDUN 1	14005	CORDOBA
14 02 0500160667	MILLAN VALDERRAMA CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004526748	CL. DUQUE DE FERNAN NUÑEZ 1	14003	CORDOBA
14 02 0500163495	BERMUDEZ MANZANO, JUAN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805004529475	PICO MULHACEN, 2, BJ. 1 0	14005	CORDOBA
8800937889	MORAL JIMENEZ JUAN		EMB. SALARIO	EL CANO LAS TERRAZAS SN	38109	LA LAGUNA
14 02 8801417233	GUERRA MARTINEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004160774	CL. GENERAL LAZARO CARDENAS 5 1 2 2	14013	CORDOBA
14 02 8801417233	GUERRA MARTINEZ MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003869572	CL. GENERAL LAZARO CARDENAS 5 1 2 2	14013	CORDOBA
14 02 8801463713	JIMENEZ MARTIN PEDRO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003991632	CL. ESCRITOR LEIVA MUÑOZ 46	14193	HIGUERON (EL)
14 01 9100042762	TORRICO ROSA JOSE	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003648189	CL. GRA. LAZARO CARDENAS 6 2 B 11	14013	CORDOBA
14 02 9200066318	ORTEGA FISICA SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003991733	TORREMOLINOS 41	14013	CORDOBA
14 02 9200066318	ORTEGA FISICA SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003949600	TORREMOLINOS 41	14013	CORDOBA
14 02 9200128053	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905003868663	LAS LOMAS 8	14005	CORDOBA
14 02 9200128053	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003868764	LAS LOMAS 8	14005	CORDOBA
14 02 9300162941	BLANCO MORALES EMETERIO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105004289468	CL. CORREDERA 1 0 3 A	14550	MONTILLA
14 02 9300211744	PEÑA POVEDANO ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003272216	INFANTA DOÑA MARIA 51	14005	CORDOBA
14 02 9300233770	ROJAS RAMOS ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003991834	CL. MALVARROSA 69	46011	VALENCIA
14 02 9300233770	ROJAS RAMOS ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003841785	CL. MALVARROSA 69	46011	VALENCIA
14 02 9400000189	MARQUEZ DUQUE ANTONIO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003531183	ENFERMERIA 5	14550	MONTILLA
14 02 9400097694	JEMES POLONIO MARTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003949701	PEDRO RUIZ, 2	14540	RAMBLA (LA)
14 02 9400097694	JEMES POLONIO MARTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003207851	PEDRO RUIZ, 2	14540	RAMBLA (LA)
14 02 9400097694	JEMES POLONIO MARTIN	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605002930793	PEDRO RUIZ, 2	14540	RAMBLA (LA)
14 02 9400100021	LOPEZ CONTRERAS JOSE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505004259592	CL. DOLORES IBARRURI 15 3º 2	14011	CORDOBA
14 02 9400100021	LOPEZ CONTRERAS JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003991935	CL. DOLORES IBARRURI 15 3º 2	14011	CORDOBA
14 02 9400121744	NAVARRO JIMENEZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003992036	CL. MOTARRIF 15	14005	CORDOBA
14 02 9600084214	LOPEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003992440	CL. LLANOS DEL CASTILLO 34	14005	CORDOBA
14 02 9600103210	ESPARTERO RUIZ PEDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003992743	CL. VENUS 12 3 1	14014	CORDOBA
9600103210	ESPARTERO RUIZ PEDRO		EMB. SAL. CONYUGE	VENUS 12 3 1	14014	CORDOBA
14 02 9600120485	OLIVA TRENADO JUAN MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004161178	CL. PROFESOR LUCENA CONDE 2	14006	CORDOBA
14 02 9600133017	RAMOS OJEDA GUILLERMO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004161279	AV NUESTRA SRA DE LA MERCED 1 2 BJ 3	14014	CORDOBA
14 02 9600133017	RAMOS OJEDA GUILLERMO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605004096918	AV NUESTRA SRA DE LA MERCED 1 2 BJ 3	14014	CORDOBA
14 02 9600148272	RUIZ ZAMORANO MANUEL	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605002930894	CL. LA TOLERANCIA 9	14100	CARLOTA (LA)
14 02 9690009577	ZAMORANO PIZARRO EVA M	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003992945	ANTONIO MAURA 29 5K 0	14004	CORDOBA
9690009577	ZAMORANO PIZARRO EVA M		EMB. PRESTAC INEM	ANTONIO MAURA 29 5 K	14004	CORDOBA
14 02 9700004318	HERENCIA JUSTEL JOSE MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003208154	CL. JUAN PEREZ DE ZURITA BDA	14005	CORDOBA
14 02 9700004318	HERENCIA JUSTEL JOSE MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003077509	CL. JUAN PEREZ DE ZURITA BDA	14005	CORDOBA
14 02 9700031701	MORILLO VELARDE PEREZ	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003993147	PL. IND. AMARGACENA CL. (CLIMAN) 0	14013	CORDOBA
14 02 9700079894	ROMERO BUENO JUAN ANTONIO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003815618	PG GUADALQUIVIR 7 2 2 2	14013	CORDOBA
14 02 9700089392	ZAFRA ARANDA MANUEL	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003709625	AV ANDALUCIA 66	14550	MONTILLA
14 02 9700089695	ALONSO RUEDA FRANCISCA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003272519	CL. CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 8	14010	CORDOBA
14 02 9700090103	PAREJAS VALDERRAMA ANGEL J	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003272620	CL. INFANTA DOÑA MARIA 46 3 IZ	14005	CORDOBA
14 02 9700102126	PEREZ CRUZ FELICIANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004161683	CL. NTRA.SRA. DEL VALLE, 2	14546	SANTAELLA
14 02 9700102126	PEREZ CRUZ FELICIANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003272721	CL. NTRA.SRA. DEL VALLE, 2	14546	SANTAELLA
14 02 9700145269	GONZALEZ GOMEZ MARIA	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003834614	CL. LOS ALDERETES 8	14005	CORDOBA
14 02 9700145269	GONZALEZ GOMEZ MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003273125	CL. LOS ALDERETES 8	14005	CORDOBA
14 02 9700145269	GONZALEZ GOMEZ MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004161784	CL. LOS ALDERETES 8	14005	CORDOBA
14 02 9700180837	MOLINA JURADO RAFAEL VICEN	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905003836331	CL. SAN CRISTOBAL 67	07600	LLUCMAJOR
14 02 9700180837	MOLINA JURADO RAFAEL VICEN	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003836432	CL. SAN CRISTOBAL 67	07600	LLUCMAJOR
14 02 9800007981	ROLDAN MILLAN JOSE JOAQUIN	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003709524	CL. ARQUITECTO HURTADO IZQUIERDO	14014	CORDOBA
14 02 9800016873	CUESTA Y DOBLADEZ,S. L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003273226	CT LA CARLOTA-POSADAS, KM. 0.230 0	14100	CARLOTA (LA)
14 02 9800016873	CUESTA Y DOBLADEZ,S. L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305004161885	CT LA CARLOTA-POSADAS, KM. 0.230 0	14100	CARLOTA (LA)
14 02 9800020715	CONSTRUCCIONES JOSE VEGA S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003055984	AV GUERRITA 27 1 B	14005	CORDOBA
9800027684	GUTIERREZ CUADRADO		EMB. PRESTAC INEM	ALAMEDA PRINCIPAL 2 TRAVESIA	14193	CORDOBA-HIGUERON
14 02 9800037182	DRUGSTORE 24,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003273327	AV GRAN VIA PARQUE 25	14005	CORDOBA
14 02 9800061232	FUENTES GUERRA SERRANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003949903	CL. EL NOGAL 14	14006	CORDOBA
14 02 9800081844	CALVO ESPEJO FRANCISCO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505003495720	CL. LIBERTADOR HIDALGO	14013	CORDOBA
14 02 9800081844	CALVO ESPEJO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003078014	CL. LIBERTADOR HIDALGO	14013	CORDOBA
14 02 9800087403	TABARES ROSA JOSE ANTONIO	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605003349513	CL. LA PLATA 112	14100	ARRECIFE
14 02 9900031755	RAYA TRILLO EDUARDO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003993450	CL. SAN FELIPE 13 -	14003	CORDOBA
14 02 9900037617	HEREDIA BALSERA MANUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304007400902	CL. CAMINO DE LOS SASTRES 26 1 B	14004	CORDOBA
14 02 9900042869	ALVAREZ AGUILERA ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003273529	MERCED 10	41400	ECIJA
14 02 9900042869	ALVAREZ AGUILERA ANTONIO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505003495821	MERCED 10	41400	ECIJA
14 02 9900046307	HERENCIA PEREZ JOSE	EMB. SALARIO-PENSION	140235105003909685	CL. SAN IGNACIO 17	29649	MIJAS
14 02 9900054892	MOYA HERNANDEZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305003126009	UR STA. ANA DE LA ALBAIDA, PARCELA 38	14011	CORDOBA

Córdoba, viernes, 16 de septiembre de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.400

Expediente A.T.: 326/05

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE
 LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE
 SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Juan Cordobés Sánchez.

Domicilio social: C/ 28 de febrero, número 3.

Localidad: Castro del Río (Córdoba).

Término municipal afectado: Alcolea de Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Juan Cordobés Sánchez.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centros de Transformación.

Tipo: Aérea y Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,315 y 1.410.

Conductores: LA 110 y AL 150, respectivamente.

Tres Centros de Transformación.

Emplazamiento: PP-11, Polígono Industrial "El Arca".

Localidad: Castro del Río (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 3 (2 x 630).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra

suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de septiembre de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.542

Expediente: A.T.: 113/05

Asunto: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad.

A favor de:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Área de Planificación UA-7.

Término Municipal: Pedro Abad (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Pedro Abad 1.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,010

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: Área Planificación UA-7.

Municipio: Pedro Abad.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 22 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA

Núm. 8.527

Expediente: VP/01402/2005

Anuncio de deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 1952 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 7 de septiembre de 2005, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Castro del Río, en el tramo Completa en todo su recorrido, en el término municipal de El Carpio (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 24 de noviembre de 2005, a las 9'00 horas, en el Ayuntamiento de El Carpio, Plaza Constitución, número 1, 14620 El Carpio (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 21 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA

Núm. 8.529

Expediente: VP/01397/2005

Anuncio de deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 1952, en El Carpio, y por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, en Villafranca de Córdoba, y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 5 de septiembre de 2005, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Higuera, en su totalidad en el término municipal de El Carpio, y en Villafranca de Córdoba

el tramo coincidente con la divisoria de términos, en los términos municipales de El Carpio y Villafranca de Córdoba (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 17 de noviembre de 2005, a las 9'00 horas, en el Ayuntamiento de El Carpio, Plaza Constitución, número 1, 14620 El Carpio (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo cincuenta y nueve de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 21 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

Servicio Central

Contratación

Núm. 8.395

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Provincial por Decreto de fecha 10 de junio, 27 de junio, 8 de julio, 13 de julio y 5 de agosto de 2005, y la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio, 27 de julio, y 14 de septiembre de 2005, acordó adjudicar los contratos de obras que más abajo se indican, cuya tramitación se ha realizado mediante subasta y concurso por procedimiento abierto y procedimiento negociado, a las empresas y por los importes, que asimismo se especifican:

Redacción del Plan de Accesibilidad en Almedinilla

ADJUDICATARIO: FONOLLA ARQUITECTURA, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 57.876,00 euros.

SISTEMA ADJUDICACIÓN: Procedimiento Negociado.

Redacción del Plan de Accesibilidad en Bujalance

ADJUDICATARIO: FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 28.809,00 euros.

SISTEMA ADJUDICACIÓN: Procedimiento Negociado.

Redacción del Plan de Accesibilidad en La Carlota

ADJUDICATARIO: Antonia Lozano Ruiz.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 32.430 euros.

SISTEMA ADJUDICACIÓN: Procedimiento Negociado.

Redacción del Plan de Accesibilidad en Villanueva de Córdoba

ADJUDICATARIO: FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 31.086,00 euros.

SISTEMA ADJUDICACIÓN: Procedimiento Negociado.

Conservación de carreteras Demarcación Norte (Zona Peñarroya y Pozoblanco)

ADJUDICATARIO: EXCAVACIONES LEAL, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.135.971,27 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso, procedimiento abierto.

Conservación de carreteras Demarcación Centro (Zona Fuente Palmera)

ADJUDICATARIO: JICAR, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 506.593,00 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso, procedimiento abierto.

Conservación de carreteras Demarcación Centro (Zona La Rambla)

ADJUDICATARIO: MAYGAR, S.L.
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 663.840,61 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso, procedimiento abierto.

Conservación de carreteras Demarcación Centro (Zona Córdoba y Montoro)

ADJUDICATARIO: ENHOGUAR, S.L.
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.174.407,93 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso, procedimiento abierto.

Conservación de carreteras Demarcación Sur (Zona Lucena y Carcabuey)

ADJUDICATARIO: AROAN, S.L.
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.240.000,00 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso, procedimiento abierto.

Conservación de carreteras Demarcación Sur (Zona Baena y Priego)

ADJUDICATARIO: JICAR, S.A.
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.212.866,91 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso, procedimiento abierto.

POSADAS.- Accesos (adecentamiento de calles)

ADJUDICATARIO: LOALVA, S.L.
 IMPORTE ADJUDICACIÓN: 219.135,68 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso, procedimiento abierto.

VILLAVICIOSA.- Terminación edificio camping municipal

ADJUDICATARIO: URPACA, S.L.
 IMPORTE ADJUDICACIÓN: 179.724,90 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso, procedimiento abierto.

AÑORA.- Adecuación recinto ferial

ADJUDICATARIO: URPACA, S.L.
 IMPORTE ADJUDICACIÓN: 129.091,98 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

Mejora de la CP-206 DE BAENA A GUADAJOZ

ADJUDICATARIO: HORMACESA
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 526.887,90 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

Mejora de la CP-125 DE DOS TORRES A PEDROCHE

ADJUDICATARIO: HORMACESA
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 944.516,70 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

ALGALLARÍN.- Edificio de usos múltiples

ADJUDICATARIO: URPACA, S.L.
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 511.864,00 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

AÑORA.- Edificio de usos múltiples

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 463.287,85 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

Mejora CP-227 DE PUENTE MOCHO

ADJUDICATARIO: HORMACESA
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 214.552,80 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

ENCINAREJOS.- Centro de Servicios Sociales

ADJUDICATARIO: AXERQUIA 2000, S.L.
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 251.099,45 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

Mejora de la CP-29 DE LAS NAVAS

ADJUDICATARIO: JICAR, S.A.
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 662.200,00 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso, procedimiento abierto.

CÓRDOBA.- Remodelación de la calle Levadura en Villarrubia

ADJUDICATARIO: CONCURCOR, S.L.
 IMPORTE ADJUDICACIÓN: 105.277,00 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

FUENTE TÓJAR.- Pista polideportiva, 2ª fase

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES HERMANOS SOLDADO GONZÁLEZ.

IMPORTE ADJUDICACIÓN: 296.990,00 euros.
 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del T.R.L.C.A.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Córdoba, 21 de septiembre de 2005.— EIPresidente, Francisco Pulido Muñoz.

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría

Núm. 8.515

A N U N C I O

La Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en virtud de Decreto de 22 de septiembre de 2005, ha resuelto la aprobación de la Convocatoria de 3 Becas correspondientes al Programa PROCEX 2005/2006 de Promoción y Formación en materia de Comercio Exterior en virtud del Acuerdo y del Convenio de Encomienda de Gestión suscritos con la Diputación de Córdoba.

La concesión de estas becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con las Bases reguladoras publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 147, de 26 de agosto de 2005, anuncio nº 7.457. Advertido error material en el texto del mencionado anuncio de las Bases de la Convocatoria, en su página 4.474, apartado 4, en relación a la cuantía de las becas, según los destinos, donde dice "Sao Paulo: 29.000 euros" debe decir "Sao Paulo 26.000 euros" y donde dice "Nueva York: 26.000 euros" debe decir "Nueva York: 29.000 euros", siendo correcto el importe de 25.000 euros para el destino de Dusseldorf, quedando con ello subsanado dicho error.

El presupuesto total de la presente convocatoria, considerando la Bolsa de Viaje, asciende a la cantidad de 85.400 euros (ochenta y cinco mil cuatrocientos euros) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 6117.481.00 del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 23 de septiembre de 2005.— La Presidenta, Ana María Romero Obrero.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 8.528

A N U N C I O

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 18 de julio de 2003 y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Los Blázquez, Cabra, Carcabuey, Cardeña, El Carpio, Guadalcazar, El Guijo, Lucena (Gerencia Municipal de Urbanismo), Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Pedro Abad, Pedroche, Pozoblanco y Santaella, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 22 de septiembre de 2005 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

LOS BLÁZQUEZ: Tasa por Recogida de Basura, Canales, Entrada de Vehículos y Tenencia de animales del ejercicio 2005.

CABRA: Tasa por Recogida de Basura del 2º semestre de 2005. Tasa por Cementerios del ejercicio 2005. Tasa por Derechos de Conducción del ejercicio 2004.

CARCABUEY: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 2º trimestre de 2005.

CARDEÑA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2005.

EL CARPIO: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2005.

GUADALCÁZAR: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2005.

EL GUIJO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2005.

LUCENA (Gerencia Municipal de Urbanismo): Tasa por Reserva de Aparcamiento, Entrada de Vehículos e Instalación de Anuncios Publicitarios del ejercicio 2005.

LUQUE: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2005.

MONTEMAYOR: Tasa por Entrada de Vehículos y Tránsito de Ganado del ejercicio 2005.

MONTILLA: Tasa por Gestión del Ciclo Integral Hidráulico del 2º trimestre de 2005.

MONTORO: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2005.

MORILES: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2005. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2005.

NUEVA CARTEYA: Tasa por Cementerios, Balcones y Voladizos y Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2005.

OBEJO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2004.

PEDRO ABAD: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2004.

PEDROCHE: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2005. Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2004.

POZOBLANCO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2005.

SANTAELLA: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2005.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 87 y 88 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 22 de septiembre de 2005, desde el día 5 de octubre de 2005 hasta el 5 de diciembre de 2005, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya y durante las horas de oficina mediante la presentación del oportuno abona-ré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esquina a calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 22 de septiembre de 2005.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 7.386

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Expte.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

36494/05; Piedra Escobar, Enrique; Cl. José Marrón, 44; Benamejil.

36509/05; Cabello Cabello, Teresa; Cl. Sol, 11; Benamejil.

91024/04; Gómez Rodríguez, Javier; Cl. C. Sepúlveda, 22; Pozoblanco.

101415/04; Cardador Muñoz, Francisco; Cl. H. A. Calero, 11; Pozoblanco.

20832/05; Ariza Gómez, Manuela; Rd. Plaza Toros, 14; Pozoblanco.

20841/05; Corte Trigo, Juan M. de la; Cl. Obispo Pozuelo, 47; Pozoblanco.

10455/05; Cubero Cruz, José M. y J.; Cl. Pedro Ruiz, 2, bj 2; La Rambla.

10455/05; Cubero Cruz, José M. y J.; Cl. Pedro Ruiz, 2, 0201; La Rambla.

112740/05; Feraman Construcc. S.L.; Avda. Dr. Fleming, 54 1 04; Doña Mencía.

Córdoba 3 de agosto de 2005.— El Gerente Territorial, P.S.R. Lucas Lucena Lucena.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 7.424

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Expte.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

109383.14/04; Saldaña Cejas, José Miguel; Cl Seneca,10-E; Puente Genil.

109383.14/04; Gálvez Márquez, Joaquín; Cl Seneca, 10-E-2-E; Puente Genil.

109383.14/04; Torres Mateo, José Antonio; Cl Seneca, 10-E-1-E; Puente Genil.

109400.14/04; Migueles Delgado, Francisco; Cl Mayor (Cordobilla), 3-E-Ex.; Puente Genil.

109363.14/04; Sol Villahermosa Soc. Inmob. S.L.; Cl Cruz del Estudiante, 21-E-0-E; Puente Genil.

109363.14/04; Sol Villahermosa Soc. Inmob. S.L.; Cl Cruz del Estudiante, 21-E-1-E; Puente Genil.

109363.14/04; Sol Villahermosa Soc. Inmob. S.L.; Cl Cruz del Estudiante, 21-E-2-E; Puente Genil.

109395.14/04; Ortiz Gama, Antonio; Ur Cañada Plata, 29; Puente Genil.

109365.14/04; La Caixa; Av Susana Benítez, 2; Puente Genil.

109362.14/04; Gómez Medina, María Carmen; Cl PI Sector Resid. R1, 96; Puente Genil.

109342.14/04; Bordas Cejas, Francisca; Cl Antonio Baena, 38, 1, 2b; Puente Genil.

Córdoba 4 de agosto de 2005.— El Gerente Territorial, P.S., Lucas Lucena Lucena.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Dirección General de Recursos Humanos

(Corrección de error)

Habiéndose observado error de imprenta en la inserción del anuncio número 8.331, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 164, de 27 de septiembre de 2005, procedemos a publicarlo íntegramente:

“CÓRDOBA

Dirección General de Recursos Humanos

Núm. 8.331

Transcurrido el período de información pública por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias y

no habiéndose presentado ninguna, se entiende elevado a definitivo el Acuerdo N.º 176/05 adoptado con carácter provisional por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de julio de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

«N.º 176/05.- PERSONAL.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, COMERCIO Y GESTIÓN, DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE 5 PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.

Leído el epígrafe del Punto que antecede, por el Secretario Accidental se puso de manifiesto que había que ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día, dado que no había sido dictaminado por la Comisión correspondiente, lo que así se hizo por unanimidad de los presentes.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; conocida la Moción suscrita por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión; y tras el correspondiente debate que en el Acta de la sesión consta.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor del Grupo Municipal de IU-LV-CA, 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular y 4 votos en contra del Grupo Municipal PSOE-A, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal, consistente en la creación de 5 plazas de personal eventual (Representantes de la Alcaldesa), dentro del régimen del personal eventual. El coste de cada una de estas plazas será de 9.212,39 euros anuales, en concepto de retribución a lo que hay que añadir 3.170,50 en concepto de seguridad social.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente en la número 27.d), respecto a los representantes personales de la Alcaldesa, y ante la nueva naturaleza jurídica adquirida por este personal, procede dejar sin efecto lo dispuesto en la misma.

TERCERO.- Abrir, una vez producida la aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren ante el propio Pleno. Finalizado el plazo de exposición al público, y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver.

CUARTO.- Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación de la plantilla, copia del Acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas), y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Lo que se publica a los efectos previstos en los arts. 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con los arts. 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 19 de septiembre de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José A. Cabanillas Delgado”.

Quedando así subsanado dicho error.

Delegado de Presidencia

Núm. 8.513

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día quince de septiembre de dos mil cinco, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, una vez transcurrido el plazo de exposición pública establecido en el Art. 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, estableciendo su entrada en vigor el día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que, en caso de disconformidad,

los interesados puedan formular Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de publicación reglamentaria de este anuncio.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Delegado de Presidencia, Alfonso Iguualada Pedraza.

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

-I-

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Tal es el mandato constitucional y a tal mandato intentan servir este Ayuntamiento, esta Corporación y esta Ordenanza.

En efecto, si históricamente correspondió a los Municipios el desarrollo de las actividades de beneficencia y de impulso y mantenimiento de las tradiciones seculares, es hoy, cuando la sociedad civil se organiza en una pléyade de entidades participativas, solidarias y culturales, cuando los colectivos incididos por la desigualdad en cualquiera de sus órdenes reclaman la intervención pública, cuando los agentes sociales en suma, son capaces de organizar redes de actuación que enfrentan los obstáculos que nuestra Constitución quiso apartar, cuanto más se precisa de una herramienta jurídica que permita conseguir la mayor eficacia y eficiencia posible en la consecución de los objetivos propuestos por la vertebración social y fomento del asociacionismo.

La Ley General de Subvenciones, en cuyo marco se desarrolla esta Ordenanza, ha barrido la ya añosa normativa local hasta ahora vigente, el Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, estableciendo un nuevo escenario presidido, sin duda, por dos notas: El afán de control de los fondos públicos en que se concretan las subvenciones y la concesión de un amplio grado de autonomía reglamentaria a los Agentes públicos con potestades para el desarrollo de la Ley.

Es cierto que desde algún sector de la Administración local se ha tachado la Ley de rigorista y de no contemplar a los Entes Locales como un Agente precisado de normas específicas por concurrir en su actividad subvencional características especiales. Y es verdad que si se contemplan las subvenciones y ayudas típicas de nuestro ámbito municipal resultan abrumadores, para los beneficiarios los requisitos, documentos y justificantes que deben ser exigidos. No se trata de fuertes incentivos o ayudas cuantiosas a empresas, ni se trata de los pagos de la Política Agraria Común (P.A.C.) Estamos ante ayudas a asociaciones vecinales para días de convivencia y pequeñas competiciones, ante estímulos para cuidar y mantener nuestros eventos tradicionales más populares, ante aportaciones solidarias para colectivos que ayudan o representan a los sectores sociales más desfavorecidos, o ante proyectos solidarios con el desarrollo de los países empobrecidos. Estamos ante un género de asuntos diferente de aquel otro que ocupaba la mente de los redactores del proyecto de ley, la subvención como fórmula de intervención pública en los entes empresariales privados.

Pero admitiendo —como no— el principio de control, la propia Ley contiene las habilitaciones precisas para que cada Agente público, partiendo de un mínimo común denominador, desarrolle sus propios niveles de exigencias.

Así, concede la Ley a la normativa reguladora de las subvenciones, entre la que se encuentra esta Ordenanza y las Bases de las Convocatorias específicas un amplio campo de intervención, siguiendo —véase el Reglamento financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas— el espíritu de la normativa de la Unión Europea a este respecto.

Por ello, y habiendo hecho uso de las previsiones legales en cuanto a la autonomía reglamentaria municipal en este ámbito, puede afirmarse que la presente Ordenanza General de Subvenciones permitirá superar los factores que tensionan esta materia, y al mismo tiempo, velar por y facilitar la aplicación de los fondos públicos a su finalidad.

-II-

Se compone esta Ordenanza de 25 artículos, agrupados en cinco Capítulos, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

Como ya se ha escrito, los aspectos más relevantes de la misma son los que hacen referencia al control de los fondos, desde quién puede o no recibirlos –artículo 4º, determinación de los beneficiarios–; las posibilidades de su anticipación –artículo 15º– y la justificación de su aplicación y su eventual control financiero –artículos 11º y 12º. Igualmente destacable resulta el elenco de cuestiones –artículo 9º– que han de reflejar las Bases específicas de las Convocatorias, en el que se intenta mencionar todas aquellas que, según previsión legal, deben ser consideradas a efectos de su inclusión o exclusión en las mismas. Este elenco guiará a los servicios municipales en la redacción técnica de las normas, con lo que la calidad de éstas habrá encontrado un apoyo que la posibilite, al quedar explicitados exhaustivamente el contenido y alcance de cada convocatoria.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Las presentes normas tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y demás Entidades de Derecho público dependientes del mismo, en el ejercicio de las potestades públicas que ejercen, a favor de las personas físicas, jurídicas, entidades y colectivos ciudadanos y entes sin personalidad propia citados como beneficiarios en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo destino sea la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de acciones de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

ARTÍCULO 2.- CONCEPTO DE SUBVENCIÓN.

1.- Se entiende por subvención, a los efectos de esta ordenanza, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Córdoba, a favor de las personas expresadas en el artículo anterior, que persigan fines de interés público municipal y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Cuando el objetivo, el proyecto, la actividad o el comportamiento se hayan realizado con anterioridad, su finalización deberá haber tenido lugar en el ejercicio presupuestario corriente o en el precedente, como máximo.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ordenanza los premios que se otorgan sin la previa solicitud del beneficiario, así como el otorgamiento a los Grupos Políticos Municipales de la dotación económica prevista en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Las subvenciones que otorguen el Ayuntamiento de Córdoba y demás Entidades a que se refiere el artículo uno de esta ordenanza se regirán, además de por lo dispuesto en la misma, por las siguientes normas, en materia de subvenciones:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La legislación básica del Estado de Régimen Local.

- Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza que resulte de aplicación.

- Las demás normas de derecho administrativo.

- Las bases reguladoras y demás normas que, en uso de su potestad reglamentaria, apruebe este Ayuntamiento.

- Subsidiariamente, las normas de derecho privado.

2. En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establecerá el Plan Estratégico de subvenciones que contenga los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Ello con independencia de los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias, que, según la Disposición Adicional 13ª de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de Planes estratégicos de subvenciones de los regulados en el apartado 1 del artículo 8 de dicha Ley, siempre que recojan el contenido previsto en el citado apartado.

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ordenanza se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos que motivaron su concesión.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos municipales.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS.

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, adoptar el comportamiento singular, o en la que concurra la situación que en cada caso hubiera motivado la concesión de la subvención.

Si así se recoge en las bases, podrán ser también beneficiarios:

a) Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

b) Las agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trata de Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación; el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios y la identidad del representante o apoderado único de la agrupación, en los términos establecidos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones las personas o Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que a continuación se expresan, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por las normas establecidas en las Bases reguladoras de la convocatoria, Convenio o en el Acuerdo concesional.

a) Haber sido condenadas mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los Administradores de las Sociedades Mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

Los requisitos previstos este apartado deberán ser cumplidos por todos los miembros de las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 la Ley 38/2003.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones, las Asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

3. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora aquellas Asociaciones a las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción, por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme, en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el Registro.

4. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada ante el Secretario General de la Corporación o el Secretario de cualquiera de sus Organismos Autónomos, Entidades o Empresas dependientes de aquella o Notario público.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Presentar la solicitud y, en su caso, el proyecto, que deberá contener el plan de actuación y el correspondiente presupuesto en el que quede desglosado con detalle la naturaleza de los gastos que hayan de ser subvencionados.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

f) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.

i) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

j) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

k) Tener el domicilio fiscal en cualquiera de los países de la Unión Europea, salvo que las normas establecidas en las Bases reguladoras de la convocatoria, Convenio o en el Acuerdo concesional se exceptúe de esta obligación.

l) Estar inscritas las Asociaciones y demás colectivos ciudadanos en el Registro Municipal de Asociaciones, salvo que concurra causa legal que imposibilite dicha inscripción. De proceder su inscripción, se requerirá la realización de la misma durante la tramitación del procedimiento.

ARTÍCULO 6. ENTIDADES COLABORADORAS.

Cuando así se establezca en las normas establecidas en las Bases reguladoras de la convocatoria, Convenio o en el Acuerdo concesional, podrán designarse entidades colaboradoras en los términos establecidos en la Ley 38/2003

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer, previa prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Las subvenciones podrán concederse de forma directa mediante una propuesta del órgano correspondiente en la que deberá motivarse la elección de este procedimiento por la concurrencia de alguna de las circunstancias que se recogen en cada una de las modalidades que se regulan en el artículo siguiente.

En ambos casos, la concesión de las subvenciones deberá ser publicada al menos trimestralmente, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, excepto cuando su importe individual sea inferior a tres mil euros, en cuyo caso se publicarán, con la periodicidad antes expresada, en el tablón municipal de anuncios.

A) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR CONCESIÓN DIRECTA.

La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá al órgano gestor por razón de la competencia y se ajustará a las siguientes fases:

1ª.- Propuesta firmada por la Delegación correspondiente, en la que se justifiquen los requisitos exigidos para este tipo de subvenciones.

2ª.- Informe técnico y jurídico o técnico-jurídico de evaluación de la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 y en esta Ordenanza. Dicho informe será suscrito por funcionarios de nivel técnico.

3ª.- Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del servicio o departamento gestor instructor del expediente, emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

4ª.- Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

5ª.- Resolución del Órgano competente por razón de la materia o de la cuantía, de acuerdo con lo previsto en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Las condiciones de todo tipo aplicables a estas subvenciones se establecerán en la Resolución o Acuerdo del Órgano de Gobierno competente para su concesión. Cuando las actividades a realizar y las respectivas aportaciones se plasmen en un convenio, este recogerá las condiciones que figuren en el acuerdo que apruebe la subvención.

B) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento, que será el órgano gestor por razón de la materia, realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y

comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidos en la Norma reguladora de la subvención.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá propuesta de resolución al órgano competente para resolver por razón de la cuantía.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

A. La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

B. La cuantía de la subvención.

C. Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

c) **RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**- Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que esta posponga sus efectos a una fecha posterior.

ARTÍCULO 8.- DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

A) **NOMINATIVAS.**- Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad, en los términos recogidos en los Convenios, para cuya formalización esté facultada la Corporación por norma habilitante, y en esta Ordenanza. Si durante el ejercicio presupuestario surge la necesidad de formalizar convenio, se instruirá expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2. c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se contemple la obligación del año en curso y, figurando entre las subvenciones nominativas de los ejercicios siguientes aquellas cuya ejecución corresponda a tales ejercicios.

A estos efectos, las Bases de Ejecución del Presupuesto General contendrán las referencias precisas a los eventuales beneficiarios, a la finalidad perseguida y a los créditos a los que sería de imputación el gasto. En todo caso, la concesión de tales subvenciones dependerá de la aprobación del programa, instrumento o convenio respectivo y de la decisión del Órgano de Gobierno competente para su aprobación, sin que tales subvenciones puedan ser exigibles por los beneficiarios.

B) **OBLIGATORIAS.**- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.

C) **EXCEPCIONALES.**- Con carácter excepcional, podrán concederse subvenciones siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Para valorar el grado de excepcionalidad, podrán analizarse, entre otros criterios indicativos, no limitativos, el grado de repercusión de la actividad objeto de subvención en el municipio, la incidencia en la actividad económica local, los antecedentes históricos, la proyección de futuro, la colaboración con los programas públicos de apoyo a colectivos especialmente necesitados, la promoción turística local, la relación con la política pública municipal de paz y solidaridad, aquellos destinados a la ayuda humanitaria o que promuevan la solidaridad, el número de entidades que puedan estar en disposición de realizar las mismas actividades subvencionadas y el interés que hayan podido manifestar.

ARTÍCULO 9.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1.- El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio.

2.- La iniciación de oficio se llevará a cabo mediante convocatoria que habrá de realizarse preferentemente, para todas las que vayan a efectuarse, en el primer trimestre del año, salvo imposibilidad que debe quedar acreditada en la convocatoria y tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

A. Indicación del sometimiento de la Convocatoria a la presente Ordenanza, con expresión de sus fechas de aprobación y publicación.

B. Créditos presupuestarios a los que se imputan las diferentes modalidades de subvenciones y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

C. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

D. Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

E. Requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos.

F. Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

G. Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones del artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

H. Previsiones, en su caso, sobre las siguientes cuestiones:

- Sobre el plazo en que deben realizarse los gastos subvencionables.

- Sobre si el gasto realizado debe o no estar pagado. Si se ha producido abono anticipado, siempre deberá estar pagado.

- Sobre el carácter de subvencionable o no de los gastos amortización de los bienes inventariables.

- Sobre el carácter de subvencionable o no de los gastos financieros y demás mencionados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003.

- Sobre el carácter de subvencionable o no de los gastos financieros de las garantías bancarias para la percepción de pagos anticipados o a cuenta.

- Sobre el porcentaje de gastos indirectos que tengan carácter subvencionable.

- Sobre la consideración como beneficiarios de los miembros asociados de la persona jurídica beneficiaria de la subvención o de las agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o de cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

- Sobre el acceso excepcional a la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las personas o Entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias que lo impidieran según el artículo 4º de esta Ordenanza.

- Sobre la exoneración de la obligación del Beneficiario de tener el domicilio fiscal en cualquiera de los países de la Unión Europea.

- Sobre la designación de Entidades Colaboradoras, en su caso.

- Sobre la posibilidad de reparto del crédito presupuestario disponible en la Convocatoria entre los Proyectos presentados y los criterios para efectuar el mismo.

- Sobre el establecimiento, en caso excepcional, del carácter incompatible de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Córdoba con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

I. Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas y efectos de dichos incumplimientos sobre la obligación total o parcial de reintegro, la pérdida del beneficio, exención de garantías y cualesquiera otros que la presente Ordenanza establezca.

J. Documentos que haya de acompañarse.

K. Posibilidad, en su caso, de reformulación de solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 38/2003.

L. Plazo de resolución y notificación del procedimiento.

M. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y recursos que procedan, en su caso, con indicación del órgano ante el que hayan de interponerse.

N. Criterios que hayan de servir para evaluar las solicitudes.

Ñ. Medio de notificación o publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes, dirigidas a la Excm. Sra. Alcaldesa o a la Presidencia del Organismo o Entidad, en su caso, se presentará en los Registros de Entrada municipales habilitados por la Corporación o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo que se determine en las correspondientes bases específicas.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos nuevamente, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Cuando durante la ejecución del Proyecto o actividad se manifiesten circunstancias objetivas que alteren o dificulten gravemente su desarrollo, podrán admitirse modificaciones sustanciales que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial o socio local, plazo de ejecución y desglose presupuestario de los gastos de la actividad, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto deberá el beneficiario presentar Memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas. Asimismo, cualquier ampliación o prórroga deberá contar con la preceptiva autorización del órgano concedente. La duración de las mismas en su conjunto no podrá doblar el plazo inicial de ejecución, salvo que la ampliación o prórroga máxima resulte inferior a tres meses, supuesto en el cual este plazo podrá ser alcanzado.

CAPÍTULO III

CUANTÍA, ABONO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

ARTÍCULO 10.- CUANTÍA.

1. La resolución que conceda la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, deberá especificar el porcentaje de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, el cual se aplicará, en todo caso, sobre la cantidad equivalente a la actividad realmente ejecutada.

2. Cuando así se prevea por las Bases reguladoras, Convenio o Acuerdo de concesión, será facultad del órgano competente para la concesión de las subvenciones a otorgar en un mismo procedimiento de concurrencia competitiva, la distribución del crédito presupuestario disponible entre los proyectos seleccionados, atendiendo a los criterios de valoración objetivos previstos en dichas bases.

3. La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Córdoba será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda, excepto cuando en las Bases reguladoras, Convenio o Acuerdo de concesión se prevea otro régimen.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el plazo de un mes desde que esta superación ocurra, el beneficiario deberá solicitar a las Entidades que financian el Proyecto una modificación de las subvenciones obtenidas, a efectos de reducir su importe total a un montante que no supere los costes reales. En otro caso, la aportación municipal se reducirá hasta la cuantía que proceda.

ARTÍCULO 11.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1. La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios,

aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos. Dicha justificación habrá de presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, pudiéndose ampliar en otros tres meses si por razones debidamente justificadas no fuese posible realizar la justificación en dicho plazo. Dicha ampliación habrá de solicitarse ante el órgano concedente, que resolverá a la vista de la motivación presentada.

2. La justificación deberá presentarse, en aquellos supuestos en que los fondos estén destinados a una finalidad específica, mediante la forma de Cuenta Justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

a. Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.

b. Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los Capítulos y Conceptos de Gastos incluidos en el Presupuesto del Proyecto o Actividad subvencionada. Asimismo, cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalmente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención municipal.

c. Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las Bases reguladoras, Convenio o Acuerdo de concesión. El beneficiario que desee retirar el original deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los originales.

Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones.

En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto n.º 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el perceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda.

Salvo que las Bases reguladoras, Convenio o Acuerdo de concesión prevean otro régimen, cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

d. Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

e. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f. Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

g) En el supuesto de que se les hayan realizado pagos anticipados, los beneficiarios de la subvención deberán aportar certificación bancaria en la que consten los rendimientos de capital obtenidos.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, salvo que en la convocatoria, convenio o resolución se establezca otro plazo distinto.

3. La justificación de la aplicación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención. El Servicio técnico que informó su concesión, informará igualmente sobre la aplicación de fondos expresada, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad correspondiente.

4. En todo caso, el beneficiario deberá acatar las instrucciones y normas de justificación que, a tal efecto, se establezcan por el órgano concedente de la subvención.

5. Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el Servicio competente por razón de la materia se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

6. Las subvenciones que se hayan concedido en atención a la concurrencia de una determinada situación en el preceptor, o de la adopción por el beneficiario de determinado comportamiento, ayudas familiares y de emergencia entre otras, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la realidad de la situación previa a la concesión, o de que el comportamiento exigido ha sido efectivamente realizado, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia o realización.

7. El pago de la subvención se realizará, sin perjuicio de lo establecido en el artículo quince, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o comportamiento para el que se concedió.

ARTÍCULO 12.- CONTROL FINANCIERO.

Dentro del Plan anual de Auditorías, aprobado por la Intervención General, se incluirá un Plan anual de actuaciones de control financiero de las subvenciones otorgadas por la Corporación, independientemente del procedimiento utilizado para su concesión.

El control financiero se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Título III de la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Cuando, como consecuencia del control financiero efectuado, exista disconformidad entre el informe de la Intervención y el órgano gestor, se someterá a consideración del Órgano competente del Ayuntamiento, para proceder a su resolución.

ARTÍCULO 13.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos a los que se refiere el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 14. CAUSAS DE REINTEGRO.

1. Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en esta Ordenanza y en las demás normas que resulten aplicables.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos

percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

j) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003 General de subvenciones o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora.

ARTÍCULO 15.- PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA.

1. Las Bases Reguladoras específicas, los Convenios o los Acuerdos de Concesión y las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrán contemplar la realización de pagos a cuenta y de pagos anticipados, estableciendo las garantías que deberán presentar, en su caso, los beneficiarios.

2. Podrán realizarse pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención o ayuda, y siempre que el beneficiario presente, previamente, garantía suficiente. Esta garantía deberá revestir, salvo lo previsto en el apartado 3 de este artículo, la forma de aval solidario prestado por establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas; o seguro de caución con entidad aseguradora autorizada. Si las Bases de la Convocatoria lo prevén, el órgano concedente podrá autorizar la sustitución de la garantía financiera por fianza personal prestada por contribuyente con domicilio en Córdoba, previo informe favorable sobre su suficiencia emitido por los servicios de Hacienda, siendo criterios de aplicación preferente para conceder dicha autorización la trayectoria observada por la persona interesada en anteriores relaciones con el Ayuntamiento de similar naturaleza y la inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales, en su caso.

3. En los casos en que las Bases de Convocatoria, Convenios reguladores o Acuerdos de concesión de la subvención prevean el pago anticipado o a cuenta se podrá exonerar de la necesidad de constituir garantía en los siguientes casos:

a. Cuando el pago anticipado no exceda de la cantidad de 12.000 euros. Dicho pago podrá ser objeto de reposición hasta la citada cantidad en la medida en que se autoricen pagos a cuenta y se justifiquen los mismos.

b. Cuando el importe del pago anticipado exceda de las cuantías expresadas en las letras anteriores y el Proyecto o actividad sea de especial interés social o utilidad pública, en todo caso tendrán esta consideración las subvenciones que desarrollen el Plan Municipal de Paz y Solidaridad y las que desarrollen actividades de acción social y ciudadana. Esta dispensa exigirá que el objeto de la subvención no pueda financiarse por el beneficiario con antelación al cobro de la misma, según declaración motivada formulada por el beneficiario o su representante legal, y sea apreciada esta insuficiencia financiera por el órgano concedente.

Sin perjuicio de lo anterior, no requerirán la presentación de garantías aquellas subvenciones que revistan la modalidad de becas de formación o similares.

4. Las Bases de la Convocatoria, Convenios reguladores o Acuerdos de concesión de la subvención podrán establecer los mecanismos a través de los cuales los beneficiarios deban acreditar la existencia e importe de los rendimientos financieros de los fondos librados. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, salvo que por razones debidamente motivadas, se disponga lo contrario en las bases reguladoras de la subvención.

CAPÍTULO IV
RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 16.

Las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en el ámbito del Ayuntamiento de Córdoba se regirán por lo dispuesto en el Título IV, Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 17.

Las sanciones en materia de subvenciones serán acordadas e impuestas por el órgano competente. En el caso de las Entidades públicas dependientes de la misma, las sanciones serán acordadas e impuestas por los órganos que estatutariamente resulten competentes y, en su defecto, por lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local.

CAPÍTULO V
NORMAS ESPECIALES EN RELACIÓN CON LAS
SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

ARTÍCULO 18.

Los proyectos se presentarán en los formularios que las diferentes convocatorias establezcan.

Todo proyecto deberá contener un presupuesto en el que quede desglosado en detalle la naturaleza de los gastos e ingresos totales del proyecto que lo componen. En el caso de que el proyecto no contemple dicho desglose se requerirá a la entidad solicitante para que lo complete en el plazo de diez días, advirtiéndole que, en caso contrario la solicitud se archivará sin más trámite.

ARTÍCULO 19.

La Memoria de los proyectos de cooperación al desarrollo contendrá la duración del mismo y su fecha de inicio. La modificación de la fecha de comienzo del proyecto acordada en la resolución concedente de la subvención o la prórroga en la ejecución del mismo habrá de ser motivada y requerirá necesariamente la aprobación del órgano concedente.

Para los Proyectos regulados en el presente Capítulo, el plazo máximo de justificación de la subvención será el establecido en la letra f. del Apartado 2 del artículo 11 de esta Ordenanza. Excepcionalmente, dicho plazo podrá ser ampliado, mediante resolución motivada, hasta tres meses adicionales.

ARTÍCULO 20.

Como regla general, la justificación de los proyectos se realizará mediante factura en la que consten los datos del comprador, suministrador, fecha de realización del gasto, suministro o servicio prestado, cuantía y proyecto al que se imputa. Las facturas que justifiquen la subvención concedida deberán ser originales, respecto al resto del proyecto se presentara fotocopia compulsada de la factura original.

No obstante, como regla excepcional, cuando no se pueda emitir una factura en proyectos de desarrollo en terceros países, podrá admitirse recibí en el que conste el servicio efectuado, firma e identificación de la persona que recibe el pago, informe sobre las circunstancias del caso y declaración del responsable del proyecto sobre la imposibilidad de emisión de factura, así como firma e identificación de varios testigos. En ningún caso se permitirán certificaciones emitidas por la propia Entidad beneficiaria. En todo caso se tendrán en cuentas las normas de justificación establecidas por la Agencia Estatal de Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 21.

Únicamente podrán financiarse en los proyectos, como coste directo, los viajes y estancias de personas que vayan a realizar acciones directamente vinculadas en el proyecto. Los desplazamientos se justificarán mediante factura de la agencia de viajes y los billetes del servicio de transporte correspondiente en clase turista. Para los gastos de alojamiento habrá de presentarse la factura del establecimiento y para los de manutención factura de los gastos de comida o liquidación de dietas, con el límite que se establezca en las Bases reguladoras, Convenio o Acuerdo de concesión. En los proyectos de Cooperación al Desarrollo o Ayuda Humanitaria en el extranjero tales gastos podrán justificarse según lo previsto en el artículo anterior. En ningún caso las cantidades por los conceptos de alojamiento y manutención pueden superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.

ARTÍCULO 22.

La justificación de los costes de personal (expatriado y local) se realizará mediante la presentación del contrato de trabajo y las nóminas correspondientes de acuerdo con la legislación a la que se someta el mismo, así como el cumplimiento de las prescripciones fiscales. En el caso de asesoramientos técnicos, impartición de docencia de larga duración, etc. será preceptiva la aportación del contrato correspondiente y descripción detallada de los servicios realizados.

ARTÍCULO 23.

Los bienes, muebles e inmuebles adquiridos con cargo al proyecto, quedarán afectos al mismo tras su terminación, durante un período mínimo de cinco años para el caso de los muebles y de diez años, en el caso de los que sean susceptibles de inscripción en un registro público. Cualquier variación relativa a esta cuestión habrá de ser comunicada al Ayuntamiento de Córdoba.

ARTÍCULO 24.

En caso de financiación de proyectos de microcréditos, la cantidad de que se trate quedará afecta al proyecto indefinidamente, debiendo reintegrarse al Ayuntamiento de Córdoba el excedente no utilizado como crédito. La Organización beneficiaria deberá presentar un informe anual sobre la situación y estado del microcrédito.

ARTÍCULO 25.

La Comisión de seguimiento que cada convocatoria, convenio o acuerdo concesional puede prever, conocerá en su caso de las solicitudes de modificaciones no sustanciales a los proyectos. En caso de urgencia, la presidencia de la Comisión conocerá dichas modificaciones, elevando la propuesta al órgano concedente para su decisión, dando cuenta en el menor plazo posible a la Comisión de Seguimiento. Dicha decisión será, en todo caso, motivada y justificada. No se admitirán las modificaciones sustanciales a los proyectos (entendidas éstas como las que implican un cambio profundo en el proyecto que lo haga irreconocible) ni las que impliquen un cambio de partida de gasto corriente a gasto de capital o viceversa, salvo lo dispuesto en el artículo 9.5 de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas la Base de Ejecución nº 51 de las que integran el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2005 y cuantas disposiciones municipales se opongan o contradigan a lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor: La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 8.524

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Admitir a trámite las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, estimando la alegación nº 4 presentada por D. Rafael Gómez Sánchez en representación de la entidad "Grupo Inversor Arenal 2000, S.L.", estimando parcialmente la alegación nº 2 presentada por D. Manuel García Navarro y desestimando las alegaciones nº 1 y 3 presentadas respectivamente por D. Antonio Morales Montes y D. José Miguel García Ferrer en representación de las entidades mercantiles "Analistas de Comunidades Reunidas S.L." y "Proyectos de Comunidades Reunidas, S.L.", por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

Segundo.— Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución del PLAN PARCIAL PP O-4 "Cortijo del Cura" del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación de la citada unidad de ejecución.

Tercero.— Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 113.1 del mismo texto legal.

Cuarto.— Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

Quinto.— Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Sexto.— Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y art. 101.1 c) 5ª LOUA.

Séptimo.— Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso —Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 23 de septiembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Órgano de Gestión Tributaria

Núm. 8.525

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que por Resolución del Titular del Organo de Gestión Tributaria, de este Excmo. Ayuntamiento ha sido aprobado con esta fecha el Padron Cobratorio de la exacción municipal Impuesto sobre Actividades Económicas, que está constituido por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, referidos al ejercicio de 2005.

Dicho documento queda expuesto a la fiscalización pública por plazo de quince días hábiles, en el Departamento de Liquidación en calle Capitulares, s/n., en horas de 8'30 a 14'30, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artº. 62 de la vigente Ordenanza Fiscal General.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos ó seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Recursos de Reposición (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local ante referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un

mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el art. 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y 66 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Así mismo y según dispone el artº. 83 de la Ordenanza Fiscal General se comunica que el plazo de cobro de la referida deuda, comprenderá desde el 20 de septiembre hasta el 21 de noviembre o inmediatos hábiles posteriores. El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 20 de septiembre de 2005.— El Titular del Organo de Gestión Tributaria, Manuel Zafra Muñiz.

Órgano de Gestión Tributaria

Núm. 8.526

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que por Resolución del Titular del Organo de Gestión Tributaria, de este Excmo. Ayuntamiento ha sido aprobado con esta fecha el Padron Cobratorio de la exacción municipal Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, que está constituido por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, referidos al ejercicio de 2005.

Dicho documento queda expuesto a la fiscalización pública por plazo de quince días hábiles, en el Departamento de Liquidación en calle Capitulares, s/n., en horas de 8'30 a 14'30, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artº. 62 de la vigente Ordenanza Fiscal General.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos ó seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Recurso de Reposición (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local ante referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo

previsto en el art. 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y 66 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Así mismo y según dispone el artº. 83 de la Ordenanza Fiscal General se comunica que el plazo de cobro de la referida deuda, comprenderá desde el 20 de septiembre hasta el 21 de noviembre o inmediatos hábiles posteriores. El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, Manuel Zafra Muñiz.

ALCARACEJOS

Núm. 8.472

Iniciada de oficio la Delimitación de la UE-4 en Alcaracejos "Barrio Nuevo" y redactado Proyecto de Delimitación de la UE-4 "Barrio Nuevo" por la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Alcaracejos. Se abre plazo de información pública por un período de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones u objeciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcaracejos, a 14 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

LOS BLÁZQUEZ

Núm. 8.478

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya interpuesto reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2005, por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del mencionado R.D.L.

Capítulo	Denominación	Euros
A) ESTADO DE GASTOS:		
Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	157.154,95
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	143.603,50
3	Gastos financieros	541,40
4	Transferencias corrientes	55.809,15
Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	128.805,36
9	Pasivos financieros	4.736,68
Total Presupuesto de Gastos		490.651,04
B) ESTADO DE INGRESOS:		
Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	67.660,40
2	Impuestos indirectos	1.014,96
3	Tasas y otros impuestos	66.302,17
4	Transferencias corrientes	206.988,18
5	Ingresos Patrimoniales	10.092,71
Operaciones de Capital:		
7	Transferencias de capital	137.064,62
9	Pasivos financieros	1.528,00
Total Presupuesto de Ingresos		490.651,04

Así mismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto.

A) FUNCIONARIOS:

Habilitación Nacional: 1 Secretario-Interventor (Vacante).

Administración General:

1 Auxiliar Administrativo.

1 Vigilante Municipal.

B) LABORAL:

Laboral fijo: 1 Peón de limpieza y jardines.

Laboral eventual:

- 1 Limpiador/a.
- 1 Dinamizador/a.
- 1 Oficial Mantenimiento.
- 1 Monitor Deportivo.

Los Blázquez, a 29 de agosto de 2005.— La Alcaldesa, Justa María Sáenz González-Haba.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 8.479

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 1ª convocatoria el día 14 de los corrientes, se acordó aprobar la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, lo que se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente Obejuna 19 septiembre de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 8.483

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 136, de fecha 3 de agosto de 2005, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, conforme se establece en el artículo 49.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones que ha experimentado la referida Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad y a efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de aludida Ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 27.- Disposición general.

1. El Ayuntamiento Pleno podrá delimitar zonas específicas de la ciudad en las que el estacionamiento se sujete a limitaciones horarias y al pago de la exacción procedente, recogida en la pertinente ordenanza municipal, considerándose como un servicio público este régimen especial, en atención a su finalidad: la equidistribución de los estacionamientos entre todos los usuarios, así como la fluidez de la propia circulación derivada de:

a) Una rotación continuada en el uso de los mismos que impida su uso y abuso insolidario por alguno de ellos.

b) La posibilidad de hallar un lugar para estacionar en estas zonas de especial densidad de tráfico, evitándose el deambular azaroso en la búsqueda de los mismos, que perturba en mayor medida la circulación.

2. Dado el carácter de servicio público de este régimen especial de estacionamientos, en caso de contravención de las normas que los rijan, podrá procederse a la retirada del vehículo por perturbación grave del funcionamiento de un servicio público.

3. El Ayuntamiento Pleno podrá delimitar zonas específicas de la ciudad en las que el estacionamiento se sujete a limitaciones horarias, no implicando obligación de pago para los usuarios de las mencionadas zonas, que serán recogidas en esta ordenanza, siendo la finalidad de tal delimitación la equidistribución de los estacionamientos entre todos los posibles usuarios, conllevando mayor fluidez en la circulación basándose en las dos consideraciones expuestas en el apartado a) y b) del apartado 1º de este artículo.

Las zonas de delimitación horaria son la Calle Mayor y Real de este Municipio, sin perjuicio de posteriores ampliaciones sobre tal delimitación a propuesta de la Concejalía delegada del Servicio.

Las zonas de limitación horaria regirá para todos los días, excepto domingos y festivos, en horarios comprendidos de Lunes a Viernes entre las 9:30 y las 13:30 horas y entre las 16:30 y 20:30 horas y los sábados de 9:30 a 13:30 horas.

El cómputo del tiempo del establecimiento limitado se llevará a cabo mediante el correspondiente disco de control horario homologado por la Concejalía de Tráfico. El empleo de dicho disco es obligatorio para todos los tipos de vehículos autorizados a esta-

cionar en las calles afectadas. Los ciclos y motos estacionarán solo y exclusivamente en los lugares habilitados al efecto y con el fin de facilitar incrementar su uso, no tendrán tiempo limitado, ni por tanto la obligación de colocar el disco de control.

Al estacionar un vehículo en la zona de limitación horaria el conductor del mismo indicará en el disco de control la hora de llegada. El disco se colocará en el interior del vehículo, en el salpicadero de forma visible y legible. El estacionamiento estará limitado al tiempo máximo que indique la señalización vertical instalada al efecto, para cada tipo de vehículos y usuarios. Los vehículos que rebasen el tiempo autorizado podrán ser denunciados, inmovilizados o retirados con grúa, de conformidad con la legislación vigente, entre ellas el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (aprobado por el RD Legislativo 339/90, de 2 de marzo), modificado por las Ley 5/97, de 24 de marzo y por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, así como en las disposiciones de desarrollo que se puedan dictar.

4. Serán consideradas infracciones las siguientes conductas de los usuarios de estas zonas de limitación horaria, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ordenanza en materia de infracciones y sanciones:

- Dejar estacionado el vehículo sin el correspondiente disco de control horario.
- Colocar el disco de forma distinta a como se indica en el párrafo tercero de este artículo, de manera que dificulte o induzca a error su control.
- Marcar en el disco una hora de llegada posterior a la real.
- Utilizar disco de control, medios o métodos no homologados o con horario distinto al autorizado.
- Modificar la hora marcada a la llegada sin haber desplazado el vehículo 200 metros como mínimo.
- Permutar los puestos de estacionamiento entre dos o más vehículos.
- Rebasar el tiempo máximo de estacionamiento permitido."

Artículo 30.- Servicios privados.

Se añade un apartado 5. con el siguiente texto:

5. Queda prohibido el estacionamiento de camiones en el casco urbano fuera de los lugares reservados, y señalizados al efecto, para este tipo de vehículos.

Artículo 75.- Cuadro General de Infracciones.

Se modifica el apartado 4 de este artículo, que queda redactado así:

4. Se considerarán infracciones graves las conductas tipificadas en esta Ordenanza referidas a conducción negligente o temeraria, omisión de socorro en caso de necesidad o accidente, ingestión de sustancias que perturbando disminuyan las facultades psicofísicas del conductor tiempos de conducción, limitaciones de velocidad, prioridad de paso, adelantamientos, cambios de dirección o sentido, circulación en sentido contrario al estipulado, paradas y estacionamientos en lugares peligrosos o que obstaculicen gravemente el tráfico, circulación sin alumbrado en situaciones de falta o disminución de visibilidad o produciendo deslumbramiento al resto de los usuarios de la vía, circulación sin las autorizaciones previstas en la normativa aplicable o sin matrícula o con vehículo que incumpla las condiciones técnicas que garantizan la seguridad vial, realización y señalización de obras en la vía sin permiso y retirada o deterioro a la señalización permanente u ocasional, y las competencias o carreras entre vehículos, así como aquellas conductas de los usuarios de zonas de limitación horaria que supongan incumplimiento de los preceptuado en el artículo 27.4 de la presente ordenanza.

Anexo de infracciones.

Se modifica el apartado 8. b), que queda redactado así:

b) De la OMT: 15, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 63, 65.1, 67, 69, 70 y 73.

Pozoblanco, 19 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Benito García de Torres.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 8.487

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por emisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el

plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 7 de julio de 2005, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2005, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe
VI	Inversiones Reales	6.681,60 euros

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
VIII	Activos Financieros	6.681,60 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho acuerdo no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey, a 20 de septiembre de 2005.— La Alcaldesa, Mercedes Paz García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 8.338

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 149/2005, sobre cantidad, a instancia de José Madueño Jordán, contra Mac Vegu S.L.L., en la que con fecha 29/07/2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando básicamente las demandas que han originado estos autos, formuladas por don José Manuel Madueño Jordán contra la empresa Mac Vegu S.L.L., debo condenar y condeno a ésta última a que pague al primero la suma de 4.700,80 euros (CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS). El FOGASA responderá de tal deuda en los casos y con los límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avenida Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el número 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Mac Vegu S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.339

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 66/2005, sobre ejecución, a instancia de don José María García Romero, contra Productos Ecológicos Andaluces, S.L., en la que con fecha 15 de marzo de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrado Juez doña María Rosario Flores Arias.

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2005.

Dada cuenta; y verificado el avalúo que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase a la venta pública subasta de los bienes embargados y tasados al ejecutado Productos Ecológicos Andaluces S.L., señalándose por la celebración de la misma, el día 26 de octubre próximo a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl.5 y dándosele publicidad por medio de edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en los que se harán constar lo previsto en los artículos 646 y ss. de la L.E.C., sin perjuicio de que a instancias del ejecutante o ejecutado, y si se estima conveniente, se utilicen los medios públicos y privados de difusión que sean más adecuados a la naturaleza y valor de los bienes que se pretenden sacar a subasta, con la advertencia de que cada parte estará obligada al pago de los gastos derivados de las medidas que par ala publicidad de la subasta hubiere solicitado, sin perjuicio de incluir en la liquidación de costas los gastos que, por este concepto, soporte el ejecutante.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en especial a la parte demandada-ejecutada por si le interesa, antes de la aprobación del remate o la adjudicación, liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Lo mandó y firma S.S.^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma, cuyo actual o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.481

Doña Marina Meléndez Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 684/2005, se ha acordado citar a Asociación Cristiana de la Tercera Edad como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de octubre de 2005 a las 10'30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (pasaje) Pl.2 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asociación Cristiana de la Tercera Edad.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA

Núm. 7.439

Anuncio de Concurso de Obras

Se convoca Concurso entre empresas constructoras para la adjudicación de las obras de construcción para la mejora y adecuación Camino Rural del Bascón, en el término municipal de Santaella (Córdoba)".

Plazo máximo de ejecución: 3 meses.

Longitud total del camino: 4.650,00 ml.

Ancho de coronación: 5,00 m.

Presupuesto máximo de ejecución por contrata: 146.325,81 euros (IVA incluido).

La obtención de documentación, información y presentación de ofertas se podrá realizar de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en las Oficinas del Ayuntamiento de Santaella, domicilio en Plaza Mayor, número 6, Santaella, 14546. Teléfono: 957/313 003. Fax: 957/313 224.

Santaella, 9 de agosto de 2005.— El Alcalde, José Rodríguez López.

MONTILLA

Núm. 8.193

A N U N C I O

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha catorce de septiembre de dos mil cinco los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Condiciones Técnicas que han de regir la adjudicación de las obras por procedimiento abierto mediante concurso, para la ejecución de instalación de energía solar térmica de baja temperatura para el consumo de agua caliente sanitaria de los aseos y el calentamiento de los vasos de natación de la Piscina Cubierta, en el edificio situado en el Complejo Polideportivo de Invierno de esta localidad, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de que pueda examinarse y presentarse reclamaciones, al mismo tiempo se procede a anunciar la correspondiente licitación, que se aplazara cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones aprobado, conforme a lo siguiente:

1º.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

2º.- Objeto del contrato:

a).- Descripción del objeto:

La ejecución de instalación de energía solar térmica de baja temperatura para el consumo de agua caliente sanitaria de los aseos y el calentamiento de los vasos de natación de la Piscina Cubierta,

c) Lugar de ejecución: Edificio situado en el Complejo Polideportivo de Invierno de esta localidad, sito entre calles Luis de Góngora y Argote y calle Perú.

d).- Plazo de ejecución: cuatro meses.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º.- Presupuesto base de licitación:

Se señala como precio máximo de licitación el siguiente:

CIENTO UN MIL NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN EUROS (101.096,41 euros) I.V.A. incluido.

A todos los efectos se entenderá que los licitadores al hacer las ofertas incluirán en las mismas no solo el precio del suministro, sino el IVA, y ello sin perjuicio de que en los documentos de cobro se repercuta como partida independiente el importe del citado impuesto y sin que la oferta experimente incremento como consecuencia del mismo.

Los licitadores podrán realizar mejoras mediante baja en el tipo señalado. Toda oferta superior al precio fijado será automáticamente rechazada.

No se admitirá revisión del precio acordado.

5º.- Garantías:

Provisional: 2.021,93 euros.

Definitiva: 4% del importe total del precio de remate.

6º.- Obtención de documentación e información:

a).- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla. (Secretaría)

b).- Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10

c) Localidad y código postal: Montilla- 14550

d) Teléfono: 957/65-01-50

e) Telefax: 957/65-24-28

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.

7º.- Requisitos específicos del contratista.

Podrán tomar parte en la contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Clasificación: Grupo J, Subgrupos 2 y 4. Categoría: b).

8º.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar:

Las proposiciones, que en todo caso se presentarán en lengua castellana, se ajustarán al modelo que se inserta, como anexo, al final de este pliego, se presentarán en sobre cerrado acompañadas de la documentación relativa a los criterios de selección a que se hace referencia el Pliego de Condiciones Técnicas, y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego sin salvedad alguna.

En sobre aparte, los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

1) Acreditativos de la personalidad del licitador, del siguiente modo:

- Para los empresarios individuales: D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo.

- Para las personas jurídicas: Copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil. Para las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en el art. 15.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando varias empresas presenten oferta conjunta constituyendo una agrupación temporal se estará a lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Texto Refundido de la L.C.A.P. y sin que sea necesario, en tales casos la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En caso de que el ofertante actúe como mandatario o representante de una persona natural o jurídica, acompañará poder notarial, a bastantear por el Secretario de la Corporación, que acredite la representación o mandato en que actúa.

2) El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3) Testimonio judicial o certificación administrativa, acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P., o declaración expresa responsable otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado, cuando la documentación anterior no pueda ser expedida por la autoridad competente.

4).- Los que justifiquen los requisitos de clasificación, solvencia económica, financiera y técnica de la empresa, conforme a los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5) Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta constituyendo unión temporal de empresas, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

6) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que se acredite tal requisito antes de la adjudicación por quien vaya a resultar adjudicatario, mediante certificación administrativa expedida por los organismos competentes (tesorería general de la Seguridad Social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria), a cuyo efecto se le concederá un plazo de cinco días hábiles.

7) Cualquier otra información sobre la personalidad, actividades y solvencia económica del licitador que, a juicio de este, pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

8) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, sin que pueda tampoco suscribir ninguna en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente.

La contravención de esta norma dará lugar a la desestimación de todas las por él presentadas.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Registro General de Entrada)

2.- Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10

3.- Localidad y código postal: Montilla.- 14.550

9º.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla.-

b) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10

c) Localidad: Montilla

d) Fecha: el día siguiente hábil, excluidos sábados, al en que expire el otorgado para presentación de ofertas.

10º.- Gastos de anuncios: El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

12º.- Modelo de proposición:

"D.- _____, con domicilio en c/ _____ num. _____, de _____, y DNI número _____ o CIF _____, con plena capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de _____ -táchese lo que no proceda-, lo que acredito con poder bastante que se acompaña), enterado de la convocatoria para adjudicación de las obras _____, solicita tomar parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras por el precio de _____ (poner en número y letra), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que acepta íntegramente, acompañando a tal fin los documentos exigidos.

_____ de _____ de _____".
Montilla a 14 de septiembre de 2005.— El Alcalde, P.D., Aurora Sánchez Gama.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 8.482

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de los corrientes, se acordó convocar concurso para la siguiente contratación:

1.- Objeto del contrato:

Enajenación de la Nave nave nº 35 del Polígono Industrial "El Blanquillo" 1.º Fase.

2.- Superficie:

En solar: 662,98 m².

Construida: 600,48 m².

3.- Tipo de licitación:

48.010,35 Euros.

4.- Pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

5.- Garantía provisional:

2%.

6.- garantía definitiva:

4%.

7.- Proposiciones:

Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar las proposiciones en el Registro General de la Corporación, durante 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna diecinueve de septiembre de dos mil cinco.— El Alcalde, firma ilegible.